

# semanario de la uam

Órgano Informativo de la Universidad Autónoma Metropolitana

ISSN 2683-2356



un paso adelante

La UAM  
por la inclusión, la equidad y la accesibilidad

■ Acuerdos del Colegio Académico/sesión 518



Año 4 • Núm. 21 • 14•11•2022

**siete días  
de activismo**

**uam**

**17 de noviembre  
de 2022**

## Rectoría General

**10:00**

### Inauguración

Dra. Norma Rondero López | Rectoría General  
Dra. Verónica Medina Bañuelos | UAM I  
Dra. Guadalupe Huacuz Elías | DDU  
Auditorio Pedro Ramírez Vázquez

**10:30**

### Mesa de diálogo con periodistas: violencia por razones de género

Coordina y modera: Dra. Lucía Melgar | ITAM  
Participan: Lucía Lagunes | CIMAC  
Josefina Hernández Tellez | CIMAC  
Celia Guerrero | Periodista independiente  
Valeria Durán | MCCI  
Auditorio Pedro Ramírez Vázquez

**12:00**

### Maratón de cartas "Escribe por los Derechos"

Mtro. Eduardo Muñiz Trejo | Amnistía Internacional México  
Rectoría General

**12:45**

### Exposición de carteles del alumnado sobre violencia por razones de género

Rectoría General

**13:00**

### Música vocal "Túumben Paax"

Rodrigo Cadet | Director artístico  
Lucía Olmos | Soprano y directora general  
Lorena Barranco | Sopranos  
Carmen Contreras | Sopranos  
Itzel Servín | Mezzosopranos  
Julietta Beas | Mezzosopranos  
Mitzi Chávez | Mezzosopranos  
Auditorio Pedro Ramírez Vázquez



UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
METROPOLITANA



DIFUSIÓN  
UAM



Dr. José Antonio De los Reyes Heredia

Rector General

Dra. Norma Rondero López

Secretaria General

Mtro. Juan Rodrigo Serrano Vázquez

Abogado General

Lic. María Sandra Licona Morales

Directora de Comunicación Social



Casa abierta al tiempo

Para más información sobre la UAM:

#### Unidad Azcapotzalco:

José Antonio Martínez Barajas  
Jefe de la Oficina de Comunicación  
5318 9519  
comunicacion@correo.azc.uam.mx

#### Unidad Cuajimalpa:

Coordinación de Extensión Universitaria  
5814 6560  
ceuc@correo.cua.uam.mx

#### Unidad Iztapalapa:

Lic. Valentín Almaraz Moreno  
Jefe de la Sección de Difusión  
5804 4822  
vam@xanum.uam.mx

#### Unidad Lerma:

Lic. Benjamín Pimentel Argujio  
Jefe de la Oficina de  
Comunicación y Difusión  
(728) 282 7002 Ext. 6110  
bpimentel@correo.ler.uam.mx

#### Unidad Xochimilco:

Lic. Karla Martínez Alvarado  
Sección de Comunicación y Difusión  
5483 7521 y 5483 7325  
kmartinez@correo.xoc.uam.mx

**Semanario de la UAM.** Año 4, Núm. 21, 14 de noviembre de 2022, es una publicación semanal de la Universidad Autónoma Metropolitana. Prolongación Canal de Miramontes 3855, Col. ExHacienda San Juan de Dios, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14387, México, Ciudad de México; teléfono 5483 4000, Ext. 1522, Página electrónica de la revista: <http://www.uam.mx/semanario> Editora Responsable Lic. María Sandra Licona Morales. Certificado de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del Título No. 04-2015-111012524100-203, ISSN 2683-2356, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este número:

Lic. María del Rosario Valdez Camargo, jefa del Departamento de Producción Editorial y Multimedia, Rectoría General, Prolongación Canal de Miramontes 3855, Col. ExHacienda San Juan de Dios, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14387, México, Ciudad de México; fecha de la última modificación: 11 de noviembre de 2022. Tamaño del archivo 20 MB.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor responsable de la publicación.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación, sin previa autorización de la Universidad Autónoma Metropolitana.

Con esta medida, la Institución se coloca en un lugar avanzado en materia de accesibilidad

La Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) aprobó una serie de Políticas Transversales que promueven la construcción de espacios inclusivos, equitativos y accesibles, donde se evite la discriminación de las personas en condiciones de discapacidad o exclusión que forman parte de la comunidad de esta casa de estudios.

En la sesión 518 del Colegio Académico de la Institución fue votado el Dictamen de la Comisión encargada de revisar la propuesta presentada por el doctor José Antonio De los Reyes Heredia, rector general, para emitir las Políticas Transversales de Inclusión, Equidad, Accesibilidad y No discriminación, con fundamento en el artículo 41, fracción II, del Reglamento Orgánico.

Con esta medida “se avanzará en el desarrollo y la puesta en marcha de un proyecto de transformación en favor de una vida académica digna y de calidad para todas y todos que conlleva también, sin duda alguna, la participación activa de toda la comunidad”: alumnado, profesorado y personal administrativo, expresó el maestro Servando Gutiérrez Ramírez, adscrito al Departamento de Sociología de la Unidad Iztapalapa e integrante de la Comisión, junto con los doctores Enrique Mancera Cardós y Javier de la Rosa Rodríguez, docentes de las sedes en Azcapotzalco y Lerma.

“El paradigma de la inclusión, en general, y de la educación inclusiva, en particular, es de suma relevancia, porque está visualizado como ese motor que permita un cambio ideológico y cultural para garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos como la educación superior y con ello, se posibilite la incorporación activa de todas las personas, independientemente de la situación económica, social o funcional” que tengan, apuntó.

El doctor Alejandro Cerda García, investigador del Departamento de Educación y Comunicación de la Unidad Xochimilco, destacó que con la aprobación de estas Políticas -que van de la mano con el Reglamento de Estudios Superiores, en especial en lo relativo a trámites escolares y evaluaciones para

# La UAM aprobó las Políticas Transversales de Inclusión, Equidad y no Discriminación



considerar al alumnado con alguna discapacidad, problemas de salud, embarazo y maternidad- la UAM se ubica en un lugar avanzado para pensar en la inclusión y la accesibilidad y, aunque no son un reglamento en sí, tienen la virtud de contar con lineamientos específicos para la acción y el adelanto en cuanto a equidad, accesibilidad y no discriminación.

“Es importante decir que no sólo se contempla al estudiantado, sino también a académicos y administrativos, con la finalidad de hacer accesible la

Universidad para todos y que los planes y programas de estudio cuenten con una visión universal de la inclusión en todas las profesiones”.

Con esta iniciativa, la *Casa abierta al tiempo* mantiene su compromiso firme e impostergable de construir espacios universitarios inclusivos, equitativos y accesibles, donde se asuma que la pluralidad, la diversidad y la diferencia son componentes fundamentales de una comunidad como la que caracteriza a la Universidad.

Las Políticas, que tienen el mismo nivel de trascendencia y el objetivo de crear sitios libres de exclusión y discriminación, se estructuran en diez apartados, entre los que se encuentran la Movilidad libre y accesible para personas con discapacidad motriz; la Interacción incluyente y accesibilidad en la información para gente con discapacidad visual; la Valoración y fomento de las identidades y lenguas de las personas de pueblos originarios y afrodescendientes, así como el Trato digno y respetuoso a los derechos de la gente de la diversidad sexual, entre otros.

**El dictamen fue  
presentado en la sesión  
número 518 del  
Colegio Académico**



Entrevista con especialistas  
<https://we.tl/t-ym0jm5xoq7>



## La comunidad de la Universidad dispone de un visualizador de datos gratuito

Esta herramienta de uso rápido y sencillo fue creada por investigadores y estudiantes de la UAM

**P**rofesorado del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Unidad Iztapalapa de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), con el apoyo de estudiantes de la Licenciatura en Computación y del Posgrado en Ciencias y Tecnologías de la Información, desarrolló VisUAM, que ofrece una representación gráfica de contenidos y está al alcance de toda la comunidad de la *Casa abierta al tiempo* de manera gratuita, rápida y sencilla.

El doctor José Luis Quiroz Fabián explicó que este proyecto permite el acceso a datos o resultados de investigaciones mediante gráficos, estructuras en 3D y animaciones, entre otros elementos, y conjunta diferentes iniciativas diseñadas desde antes de la reciente emergencia sanitaria, así como de la experiencia de la App COVIUAM para detectar

casos de COVID-19 entre los integrantes de la Institución.

La doctora Graciela Román Alonso refirió que la herramienta utiliza el poder de las tarjetas gráficas (GPU), que constan de miles de procesadores, así como del cómputo paralelo, una técnica de programación en la que muchas instrucciones se ejecutan simultáneamente para una presentación eficiente de los contenidos.

El impacto de un trabajo científico que cuenta con una visualización acertada de datos es mayor, pues las conclusiones son más entendibles para aquellos que quizá no son expertos en el área, lo cual da un componente de divulgación muy relevante.

“Es una interpretación deseable que levanta mucho cualquier indagación al momento de mostrarla”, ya sea con nuevos tipos de difusión o simulaciones que pueden incluir estados en el tiempo, indicó la docente, vinculada con las licenciaturas en Ingeniería en Electrónica y en Computación de la UAM.

Un estudio destaca cuando se cuenta con un equipo de respaldo en la visualización, el cual facilita a ir más allá de gráficas en dos dimensiones, correlaciones u otras opciones más básicas.

## Favorece la divulgación

En una colaboración con académicos del Departamento de Matemáticas, se efectuó la simulación de las células del corazón para ver cómo se desempeñan, estos modelos requieren millones de datos y, a nivel científico, la visualización es muy importante. Entre las ventajas de VisUAM destaca que favorece la divulgación, ya que se usa de un modo intuitivo, sin necesidad de conocimientos técnicos profundos y constituye el mecanismo más sencillo para lograr grandes cantidades de datos en formatos diferentes, por lo que disponer de un instrumento así posibilita la detección de patrones y tendencias, así como predecir o comunicar inferencias derivadas del análisis, agregó Román Alonso.

El doctor Quiroz Fabián detalló que la tarjeta gráfica “es muy popular y de inmediato nos hace pensar en los videojuegos, pero en este caso se utiliza para procesamiento general y científico”. La operación con estos dispositivos llega a ser compleja y para gente que no domina el área lo es más, debido a lo cual “ponemos a disposición de las y los investigadores de la UAM esta herramienta, que promueve un quehacer multidisciplinario”.

El jefe del área de Computación y Sistemas señaló que, si bien ya hay colegas que emplean algunas, en muchas ocasiones no cuentan con un acceso directo o están limitados en costos y cuestiones técnicas que precisan del manejo de lenguajes de programación, lo cual les impide generar opciones más elaboradas y atractivas.

“VisUAM posibilita hacer un trabajo interdisciplinario en el que para la visualización se puede demandar mucho cómputo y procesamiento; nosotros apoyamos en esos aspectos para acelerar tiempos, registrar resultados y diseñar un menú con funcionalidades de acuerdo a sus necesidades”, agregó.

El doctor Miguel Alfonso Castro García indicó que este prototipo ayuda a tener una visión diferente, “pues un factor son las cifras y los números, y otro cómo se modelan o el comportamiento que pueden tener para hacer alguna proyección”.

Para un estudioso de las áreas básicas -física, química o matemáticas- “se convierte en una alternativa, aunque en realidad está abierto a todas las disciplinas, incluyendo las ciencias sociales y humanidades”.

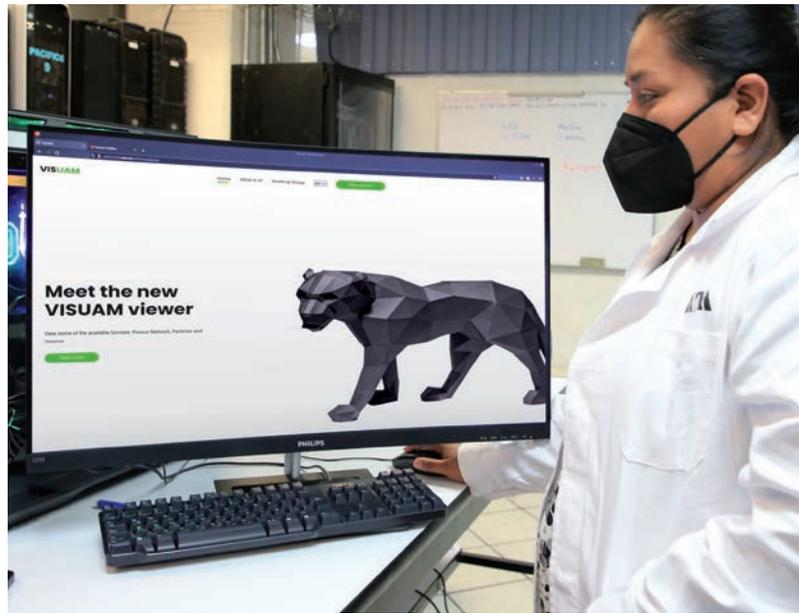
La maestra en ciencias Adriana Pérez Espinosa dijo que VisUAM está disponible en la web, lo cual permite un acceso más rápido y simple al usuario, que no tiene que instalar o descargar tantos elementos.

En la página: <http://palancar.izt.uam.mx:4010/> pueden consultarse las tecnologías empleadas, el tipo de datos con los que se trabaja, los formatos disponibles y las tres aplicaciones que hasta el momento se han creado, entre las que se encuentran una para representar redes porosas y otra para la simulación de partículas.

Además, se dan a conocer los nombres y la currícula del equipo, al que se suman los doctores Manuel Aguilar Cornejo, Leonardo Dagdug Lima y los desarrolladores David Moreno Gutiérrez, Ángel Alberto Pimentel Méndez y Luis Antonio Valdominos Barrera.

En VisUAM intervienen estudiantes de licenciatura y posgrado con proyectos terminales y tesis de maestría y doctorado para crear la simulación o visualización, así como colegas de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Iztapalapa, “pero queremos acercar al resto de las sedes académicas de la UAM, con la intención de promover una labor colaborativa”.

Aquellos interesados en contar con el soporte de VisUAM pueden acercarse a alguno de los integrantes del equipo responsable, con el fin de explicar la parte teórica de su indagación y cómo pretenden visualizar los datos, ya que “es importante apoyarnos en conjunto para generar el formato de visualización, porque se trata de transformar aspectos numéricos en algo visual”, expuso el doctor Quiroz Fabián.



El o la científica se vuelve así aliado fundamental para confirmar si el resultado final se apega a lo que quiere observar y, una vez aprobada la visualización, puede anexarse a un documento mediante una liga de página web o bien quedar guardado ese contenido en algún dispositivo de cómputo del interesado.

Las y los profesores encargados de VisUAM mencionaron que esta primera versión será mejorada e irá evolucionando, en virtud de que están en busca de más participantes. La invitación está abierta al alumnado y a la comunidad académica de todas las disciplinas que deseen unirse, incluidas las licenciaturas en Diseño de la Comunicación Gráfica y en Comunicación Social, quienes contribuirían a la presentación. Consultas o dudas al respecto: [lsdycp@izt.uam.mx](mailto:lsdycp@izt.uam.mx)

**VisUAM permite observar patrones o comunicar inferencias a partir de la información.**

# La UAM, un referente en transparencia entre las universidades de México



Reconocida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

La Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) fue reconocida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales por haber observado, en cien por ciento, los índices de Respuestas a Solicitudes de Información Pública, Desempeño de las Unidades de Transparencia y Cumplimiento en Portales de Transparencia.

El doctor Diego Daniel Cárdenas De la O, titular de la Unidad de Transparencia de la *Casa abierta al tiempo*, señaló en entrevista para *UAM Radio 94.1 FM* que tales calificaciones –cien por ciento de manera individual y cien por ciento global– posicionan a la

Institución como un referente en la materia, en el universo de instancias de educación superior y los sujetos obligados del ámbito federal.

El INAI “nos reportó los resultados de tres grandes indicadores: el primero, con una evaluación de cien por ciento, es el Índice de Obligaciones de Portales de Transparencia, que constata que la UAM difunde en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia material disponible en formatos accesibles y de fácil interpretación, por lo que es confiable, verificable en todo momento y utilizable”.

**La Casa abierta al tiempo responde en 100% a solicitudes sobre su desempeño en unidades y portales**

De este modo, la Universidad cumple con todas las características necesarias en términos del marco normativo aplicable, así como con las condiciones para que la sociedad y su comunidad –alumnado, profesorado y personal administrativo– la puedan consultar.

El año pasado la UAM registró más de 70 mil visitas a su portal, cuyo contenido es actualizado cada trimestre, por regla general, “porque es una obligación de ley, pero lo más importante, porque es una responsabilidad que tenemos con la colectividad” y el resto de la población.

Respecto del segundo indicador en el que la UAM obtuvo cien por ciento de calificación –el de Respuestas a Solicitudes de Acceso a la Información– el doctor Cárdenas De la O expuso que hay dos mecanismos de ingreso: indirectamente al portal o a la plataforma para descargar aquello que precise y, si se requieren datos más específicos o algún posicionamiento en general, deberá dirigirse una solicitud vía correo electrónico o telefónica, o bien por la Plataforma Nacional de Transparencia.

En virtud de que existe una dimensión de respuesta a solicitudes de acceso a la información, “el INAI nos otorgó el cien por ciento, al medir cinco grandes indicadores del índice: accesibilidad, confiabilidad, verificabilidad, veracidad y oportunidad”.

En 2021 la UAM recibió más de 300 solicitudes y alrededor de 900 preguntas; “este año llevamos unas 320 peticiones y más de mil 700 preguntas de acceso a la información, a las cuales, en su totalidad, se ha dado puntual y cabal respuesta, lo cual es ya un valor de nuestra Institución”.

En cuanto al Índice de Desempeño de las Unidades de Transparencia, en el que también alcanzó una calificación de cien por ciento, el Instituto consideró la existencia formal de dicha unidad “en términos del marco normativo aplicable y que cumple con las condiciones indispensables para garantizar la accesibilidad a las personas; cuenta con la infraestructura, los recursos materiales y humanos adecuados para llevar a cabo sus funciones, así como con el personal técnico y especializado para garantizar el acceso a la información universitaria”.

Todo esto permite constatar que la Unidad es eficiente, funcional y que acata las características de accesibilidad necesarias para que las personas puedan acceder a la información universitaria.

El Rector General reconoció la voluntad, la cooperación y el compromiso de la comunidad para lograrlo

**E**l Programa de Transición de Enseñanza en la Modalidad Mixta (PROTEMM) cumplió con el propósito de regresar a la presencialidad las actividades de docencia que se imparten en la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) y permitió conocer la voluntad, la cooperación, la disposición y el compromiso manifestados por gran parte de la comunidad de esta casa de estudios para lograrlo, aseguró el doctor José Antonio De los Reyes Heredia, rector general de la Institución.

Al presentar –en la sesión 518 del Colegio Académico– la evaluación del programa –aprobado en la sesión 500 del 27 de abril de 2021 y modificado en la número 509 del órgano colegiado– De los Reyes Heredia reconoció que es cierto que existen áreas de oportunidad que deben ser atendidas, pero es importante valorar lo alcanzado durante este tiempo en el que privó la salvaguarda de la salud de la colectividad.

Con la puesta en marcha del PROTEMM, la UAM demostró su capacidad de reacción en el corto plazo y respondió favorablemente al cambio y a las exigencias del entorno por la emergencia sanitaria, en particular para la vuelta a la presencialidad en un ambiente óptimo de comunicación, colaboración, cooperación y trabajo en equipo entre el profesorado, lo que benefició y potenció la creatividad de la docencia.

También se impulsó la autonomía del alumnado en el desarrollo de los contenidos, lo cual propició un mayor aprendizaje individual y responsabilidad en la realización de las actividades académicas, lo que generó la ocasión para pensar en modalidades de ingreso a la educación superior distintas o complementarias a la presencial, entre otros.

En suma, el Programa contribuyó a fortalecer el compromiso y la motivación de la planta académica en su práctica docente, al constituirse como un reto que exigía nuevos conocimientos, habilidades y destrezas en un espacio híbrido; además posibilitó a cuatro mil 303 alumnas y alumnos iniciar sus



## EL PROTEMM contribuyó a retomar la presencialidad de las actividades de la UAM

**El Programa de Transición de Enseñanza en la Modalidad Mixta fue aprobado el 27 de abril de 2021**

estudios superiores en la Institución, en el primer proceso de selección de 2022, lo que se compara de manera favorable con periodos previos.

Para las y los matriculados representó opciones de proseguir su formación académica en las aulas de la Universidad, a través de la impartición de más de 60 por ciento de las unidades de enseñanza-aprendizaje en modalidad mixta durante el trimestre 22-I y la trayectoria estudiantil siguió con una reducción de entre ocho y diez por ciento en el número de UEA aprobadas por el conjunto de la comunidad.

Los jóvenes que concluyeron su licenciatura registraron un pequeño incremento, por lo que el avance en el primer año de estudios fue mejor que el obtenido en generaciones previas.

Si bien hubo problemáticas en la implementación del manejo de herramientas digitales para el diseño de actividades de enseñanza-aprendizaje, la evaluación y el material didáctico, el Programa permitió la continuidad de la docencia y el tránsito de una modalidad virtual a una híbrida y presencial, no sin reconocer que la calidad de los conocimientos adquiridos por el estudiantado se vio mermada a pesar del discernimiento y la preparación demostrados por el profesorado.

Entonces “debemos repensarnos y plantearnos que son tiempos de cambio para la UAM debido a que, de cara a los 50 años que pronto celebraremos, conviene retomar estas experiencias e incorporar y discutir en los núcleos académicos las diferentes posibilidades que se tienen”, afirmó el Rector General.

## UAM, cuarta mejor por rendimiento en sustentabilidad social

La Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) ocupa la posición número cuatro en México y 31 en América Latina –de entre 700 instituciones de educación superior evaluadas, de 71 países– por el rendimiento en sustentabilidad social y medioambiental, de acuerdo con el QS World University Rankings: Sustainability 2023.

A nivel mundial se ubicó entre los lugares 501 y 550, con un impacto ambiental de 453 y +501 de impacto social. Los indicadores diseñados en esta primera edición se dividen en medidas de sustentabilidad medioambiental –incluyendo instituciones sustentables, educación sustentable e investigación sustentable– y medidas de impacto social que comprenden la igualdad, el intercambio de conocimiento, el impacto educativo, la empleabilidad, las oportunidades y la calidad de vida.

Respecto del objetivo o lente de Impacto Ambiental, la UAM está ubicada en el sitio 99 global, considerando que Instituciones Sustentables es el lente ambiental más fuerte calificado para la Universidad. En cuanto al rango de Impacto Social, con el puesto 461 del orbe, Empleo y Oportunidades es el lente social principal.



Overall Rank	University	Environmental Impact Rank	Social Impact Rank
78	 Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) Mexico City, Mexico	38	+151
261-280	 Tecnológico de Monterrey Monterrey, Mexico 5+ QS Stars	+400	+251
401-450	 Instituto Politécnico Nacional (IPN) Ciudad de México, Mexico 4 QS Stars	+256	501+
501-550	 Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) Mexico City, Mexico	+453	501+

La *Casa abierta al tiempo* tiene una posición relevante en cuanto a la publicación de artículos relacionados o editados en el periodo 2016-2021, vinculados con la sustentabilidad en temas de igualdad de género, agua, industria e innovación, clima, por mencionar algunos.

En esta presentación, el QS World University Rankings: Sustainability 2023

señala que los centros de estudio pueden clasificar en las categorías de Impacto ambiental e Impacto social, o en ambas, toda vez que se componen de indicadores separados para agregar peso a la investigación y un rendimiento del cien por ciento, además de que cada rango aporta un porcentaje similar.



## La Universidad obtuvo certificado de Reconocimiento de Experiencia Estudiantil Universum 2022

La Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) fue distinguida con el Certificado de Reconocimiento de Experiencia Estudiantil Universum 2022 en Reputación, Empleabilidad, Cultura y Oferta Educativa por la agencia sueca Universum Global.

De acuerdo con el estudio realizado por la firma líder en gestión de marca, fundada en Estocolmo en 1989, los más de 200 alumnos de la *Casa abierta al tiempo* participantes en el ejercicio denominado *Career Test* cumplieron con esos cuatro atributos.

Las y los jóvenes aseguraron que en la UAM reciben una educación de excelencia, favorecida por la elevada calidad de la investigación que desarrolla y por tener profesores de alto nivel. Ofrece un ambiente dinámico y creativo, en un entorno cordial, abierto y seguro en cada uno de sus campus; buena referencia para la trayectoria profesional y/o formativa; materiales de estudio accesibles, y planes de comunidad adecuados, además de que es económicamente asequible.

Cincuenta y uno por ciento de los matriculados manifestó que volvería a cursar sus estudios en la UAM; 82 por ciento de los encuestados señaló que ha utilizado los servicios de orientación profesional que otorga la Institución, de los cuales se entera por medio de correo electrónico, redes sociales y página web de la Coordinación General para el Fortalecimiento Académico y Vinculación.

En cuanto a cultura sostuvieron que la UAM posee un entorno dinámico y creativo; brinda una amplia gama de actividades extracurriculares, y existe compromiso institucional por la diversidad, la inclusión y programas alimenticios adecuados.

En el área de empleabilidad destacaron que en la Universidad hay un enfoque de desarrollo profesional; buena referencia para la trayectoria profesional y/o educativa; impulso a la innovación, y oportunidades laborales que pueden ser consultadas en el Sistema Institucional de Bolsa de Trabajo (SIBOT).

Hasta el 10 de diciembre  
participarán en seis  
sesiones 220 alumnos,  
en su mayoría mujeres

# La UAM promueve las ciencias básicas entre estudiantes de educación básica y media

Con un amplio abanico de charlas y talleres, la Unidad Iztapalapa de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) dio la bienvenida a 220 alumnos de educación media superior que participarán en seis sesiones del Programa de Estudiantes Avanzados en Ciencias e Ingenierías Instituto Carlos Graef 2022.

A la doceava edición –que inició el pasado 5 de noviembre– se unirán especialistas en física, ingeniería eléctrica y de procesos hidráulicos, matemáticas y química de la Unidad Azcapotzalco, con el objetivo de motivar el interés hacia este tipo de quehaceres profesionales, expresó el doctor Román Linares Romero, director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería (CBI) de la sede en Iztapalapa.

Al declarar inaugurados los trabajos –que continuarán los días 19 y 26 de noviembre y el 3 y el 10 de diciembre, de 9:00 a 14:00 horas– el académico sostuvo que aun cuando en años recientes han egresado profesionales comprometidos con su entorno, México necesita urgentemente de un mayor número de científicos e ingenieros que den respuesta a situaciones como el accidente de la Línea 12 del Metro o el *hackeo* a servidores de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Entonces, “nuestra intención es que conozcan y convivan con colegas científicos y expertos que se dedican de tiempo completo a diferentes áreas, además de conocer la Universidad, sobre todo para que podamos transmitirles lo que hacemos y, si decidieran cursar la licenciatura, serán bienvenidos, porque somos la *Casa abierta al tiempo* y desde ahora es su casa”.

En esta oportunidad participan 180 adolescentes que acudirán a las instalaciones de la Institución, sumándose a otros 40 de Zacatecas, Guerrero e Hidalgo que se unirán de manera virtual y, por primera vez, habrá presencia de alumnas y alumnos de secundaria y primaria.

También asistirán tres menores de 15 años con alto coeficiente intelectual, inscritos en dos opciones pedagógicas que brinda el Sistema Nacional



Fotos: Michael Rivera Arce



## Programa del Instituto Carlos Graef incluirá a tres menores con alto coeficiente intelectual

para la Atención de la Niñez, el denominado Programa de Altas habilidades Intelectuales, y otro de la Secretaría de Educación Pública que ofrece el Centro de Integración para Niños de Altas Capacidades.

“En esta ocasión, el número de mujeres supera al de hombres en un campo que hace tiempo estaba con-

siderado sólo para el sexo masculino”, sostuvo Linares Romero sobre el Programa, que inició en 2011 y no fue interrumpido durante la pandemia de COVID-19.

El ingeniero Luis Fernando Castro Careaga, secretario académico de la División de CBI, señaló que esa instancia cuenta con 70 académicos que además de la enseñanza en los niveles de licenciatura y posgrado desarrollan investigación.

El doctor Enrique Rodríguez De la Colina, adscrito al Departamento de Ingeniería Eléctrica, presentó un proyecto que combina la labor científica en materia de tecnología de redes en comunicación con la atención a necesidades sociales, mediante el cual poblaciones aisladas podrían acceder a esos recursos y aprovecharlos.

Los adolescentes mostraron entusiasmo durante la actividad, consistente en identificar diferentes piezas que permiten a los especialistas que un grupo de personas alejado de la ciudad pueda conversar con sus semejantes sin tener que contratar una empresa.

Al acto de apertura acudieron el doctor Juan José Ambríz García, secretario de la sede, y la maestra Mishell Gandarillas Ortiz de Montellano, en representación de la doctora Verónica Medina Bañuelos, rectora del campus.

# ROGER VON GUNTEN: siempre hay luz

María de los Ángeles Anzo Escobar

**E**l espíritu creativo de uno de los artistas más representativos de la llamada Generación de la Ruptura se hace presente en la Galería del Tiempo de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), con *Un camino recorrido. Roger von Gunten*, una retrospectiva -estampas, libros y carpetas gráficas- del autor suizo nacionalizado mexicano.

La muestra ocupará el recinto de la Unidad Azcapotzalco hasta el próximo 25 de noviembre, realizada en colaboración con el Museo Nacional de la Estampa del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

Las piezas en exhibición fueron elaboradas en más de cinco décadas -1961-2016- en las que forjó su madurez y exploró el color, al concebir universos fantásticos, como denotan la libertad, el gusto por el matiz, las formas y la factura del pintor, quien no plasma imágenes, sino las hace aparecer para revelar su contenido espiritual.

Esta propuesta traza una línea temporal desde los inicios en la escultura y la pintura de Von Gunten, quien llegó al país a finales de la década de 1950, cuando se fraguaba el movimiento rupturista, con José Luis Cuevas, Manuel Felguérez, Lilia Carrillo, Fernando García Ponce y Vicente Rojo, entre otros.



# en todas partes

## La Galería del Tiempo de la Unidad Azcapotzalco presenta una retrospectiva del creador suizo

### Espacio indomable

Las obras dispuestas en la Galería del Tiempo corroboran la maestría y el talento en el dibujo, el manejo lúcido del color y el dominio de las técnicas gráficas de aguafuerte, aguatinata, litografía y serigrafía de un creador que considera que en el espacio pictórico reside lo innombrable, ya que ahí emergen la tonalidad, las transfiguraciones de la materia y la realidad, esa que –aun vista cientos de veces– reivindica una dimensión única a través de cada cuadro.

Musicalidad, ritmo y silencios también se ostentan mediante azules zafiro, bermellones y amarillos cadmio, resultando composiciones maravillosas y una orquestación plástica impar.

Tal es el caso de *El jardín de Rapa-cini I* (1991), aguafuerte y aguatinata en siete placas que denota una vegetación exuberante y, como en mucho del trabajo de Von Gunten, mantiene la figuración al ensamblar áreas de color que en ocasiones parecen manchas abstractas.

Esto se repite en *El jardín* (1992), *La primavera* (1995) y *Conjuro para un volcán*, en las que da continuidad a su gusto por la vida, la organicidad y la presencia frecuente de la figura femenina y los elementos de la naturaleza.

Tal como refiriera Juan García Ponce, el autor nacido en Zúrich en 1933 ha sido capaz de lograr un lenguaje siempre renovado en el que no importa la relación con lo que se imita, sino la fuerza emocional e intelectual que denota. El acto de pintar es para él un puro ejercicio de libertad, goce y vida, al mirar, conocer y andar el mundo, las calles y las ciudades para entender que siempre hay luz en todas partes.



Fotos: Michael Rivera Arce





## Aportes de la comunidad para celebrar 50 años reflejan un gran amor por la UAM

“Debemos mostrar a la sociedad lo que ha representado la Institución en medio siglo”:  
Manuel de la Peza

El proyecto de Desaparición forzada en México y América Latina, en el que se ha trabajado desde hace varios años, es uno de los sellos que identifican al campus Cuajimalpa de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), al asumir un compromiso con la sociedad que lo convierte en una iniciativa emblemática de la Institución, aseguró el maestro Octavio Mercado González.

Al participar en el programa itinerante *UAM Radio 94.1 FM está de vuelta en tu Unidad*, el Rector de esa sede académica añadió que se trata de cum-

plir una responsabilidad efectiva y una forma de gestión que requiere de un tipo de actitud mucho más empática, con el fin de acompañar a familiares de víctimas para visibilizar su lucha; construir comunidad; establecer alianzas; brindar apoyo; y generar cambios legislativos y de procedimientos que modifiquen lo que detona este problema en el país y la región.

En la emisión *Ser es Humano*, conducido por Laura Martínez, el maestro Édgar Chávez, coordinador del mis-

---

**El programa itinerante  
UAM Radio 94.1 FM  
de vuelta en tu Unidad  
tuvo lugar en la sede  
en Cuajimalpa**

---

mo, junto con María Adela Antokolets y Bertha Oliva, integrantes de las Madres de la Plaza de Mayo y de familiares de detenidos y desaparecidos de Honduras, respectivamente, se refirieron al Primer Encuentro Internacional sobre Desaparición Forzada, que ofreció un momento especial de aprendizaje sobre las labores desplegadas en materia de derechos humanos, justicia, verdad y memoria.

En la cabina de *UAM Radio 94.1 FM* instalada en el Ágora de la Unidad, el doctor Manuel de la Peza, coordinador de la estrategia de Comunicación Institucional del 50 Aniversario de la *Casa abierta al tiempo*, indicó que los preparativos para festejar medio siglo de la Universidad –que se cumplirá en 2024– reflejan un “amor por la Institución”, por la gran aportación de la comunidad.

En entrevista para *Voces de la UAM*, emisión conducida por Carlos Urbano Gámiz, De la Peza comentó que fueron recibidos 188 trabajos, en las categorías *Imagen e Identificación gráfica* y *Porra*, que ahora están en proceso de evaluación por el jurado –integrado por 84 personas– y cuyo veredicto será revelado el próximo 17 de noviembre, cuando se celebrará el Día de la Comunidad UAM.

También estuvieron Juan Luis Tovar y Jimena Mendoza, responsable e integrante de la Compañía de Teatro de la Unidad Cuajimalpa, en cada caso, quienes narraron que sus actuaciones en varios espacios con la obra *Los perros*, de Elena Garro, les ha significado grandes satisfacciones y momentos mágicos, incluida su presentación durante el homenaje a la escritora Elena Poniatowska.

Mateo Jiménez y Zeltzin Domingo, fundadores del Club de Escritores de la UAM Cuajimalpa, explicaron que durante la pandemia por el COVID-19 formaron, junto con una de sus profesoras, este grupo, que los ha llevado a contar ahora con el libro electrónico *Permanencia involuntaria*, en formato PDF, con miras a un segundo titulado, *Ecos en la jaula de concreto*, que saldrá el año próximo.

En el segmento *Hola futuro*, a cargo de Sofía Navarro, el doctor Salomón González Arellano, al frente del Laboratorio de Ciudades en Transición, explicó que este concepto de visión hacia el porvenir apuesta a imaginar y tratar de resolver la incertidumbre que entrañan las metrópolis, destacadamente el desafío de la sustentabilidad.

# Académico de la Universidad participó en el Encuentro *Terra in Trasformazione*

Su corto, *Paramnesia*, invita a resignificar una condición entendida desde la limitada definición psiquiátrica

La paramnesia, según la psiquiatría, es una alteración de la memoria por la cual pueden obtenerse recuerdos vagos sobre situaciones y lugares que no han ocurrido o existido en el plano terrenal o, simplemente, distorsiones parciales de ciertas circunstancias, explicó el doctor Antonio del Rivero Herrera, investigador del Departamento de Educación y Comunicación de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM).

Al reseñar *Paramnesia*, con el que participó en el Encuentro *Terra in Trasformazione*, en Trieste, Italia, que convocó en septiembre de este año a más cien artistas de todo el mundo, indicó que su cortometraje invita a resignificar una condición que en general se entiende desde “la limitada definición psiquiátrica”, es decir, como alguna situación que nunca ha tenido lugar, pero que, si se la mira desde otro enfoque, “es posible que encontremos la ensoñación, un estado en el que se pueden experimentar dimensiones que no pertenecen ni a la vigilia ni al sueño”.

El profesor de la Unidad Xochimilco comentó en entrevista que la obra forma parte de un proyecto más amplio que comprende tres vertientes de indagación: una editorial, *Clon Cyberzine* de Arte y Cultura, que data de hace más de 25 años; un espacio dedicado a la revisión y la producción de arte sonoro, y un laboratorio de experimentación sensorial, que existe desde hace dos años y una de cuyas líneas de estudio que se desarrollan refiere a la memoria y cómo el cerebro elabora el pensamiento.

Esto último “es para mí un motor, una invitación a hacerme una serie de preguntas que vienen desde la neurociencia y la literatura”, así como a retomar planteamientos de algunos autores, por ejemplo, el neurólogo Oliver Sacks, quien se cuestiona por qué el cerebro miente, o el artista de la lente Joan Fontcuberta, que analiza por qué la fotografía también engaña.

En el caso de *Paramnesia* no se trata de una invención por parte del personaje, porque es “un síntoma del cerebro que hace recordar cosas que no existieron”, precisó el doctor Del Rivero Herrera.

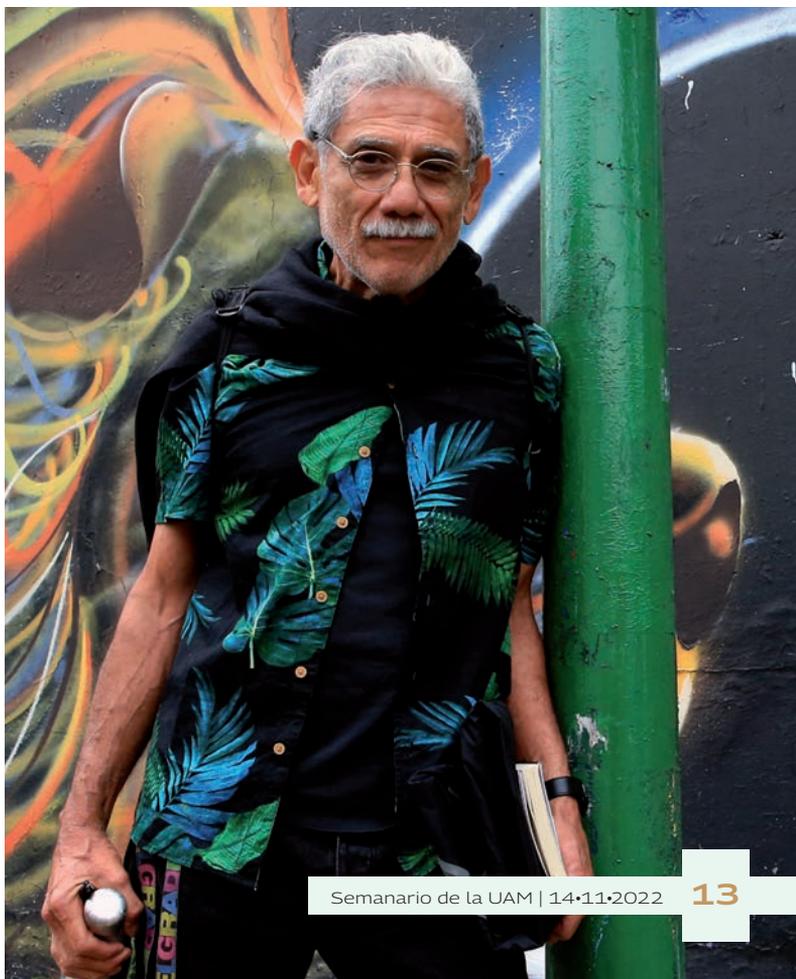
Las ciencias suelen ver esta alteración como una enfermedad, sin embargo, “a partir de al-

gunas preguntas que nos hicimos en nuestros seminarios sobre si se podrán tener otros tipos de aproximaciones a estas formas de representación de las imágenes y el pensamiento, nos acomodó esta categoría o dimensión, pues justamente el personaje se mueve en evocaciones de situaciones que no han ocurrido; más bien está en un desfase espacio-temporal”.

El académico afirmó que el Encuentro “es un espacio de reflexión acerca de la otredad en la medicina psiquiátrica y fue encabezado por Franco Basaglio”, que en su momento tuvo posturas muy vanguardistas acerca de lo que es la antipsiquiatría, así como por organizaciones que tienen esta preocupación respecto de cómo funciona la mente humana, “cómo actúa en realidad nuestra percepción y cómo los otros ven esa apreciación”.

*Paramnesia* no es un proyecto acabado, sino en proceso, y ahora se prepara una segunda fase con otro protagonista que tiene dislexia, por lo cual presenta desdoblamiento que no percibe e ignora que tiene tales rupturas, pero sí lo sabrán quienes lo estén observando; el cortometraje ha sido exhibido sólo en Trieste, aunque tiene invitación a un par de plataformas en otros países.

La cita, realizada en Trieste, Italia, convocó a más de cien artistas de todo el mundo.



# Contra el silencio todas las voces, presente en sedes y recintos culturales de la UAM

El festival fue inaugurado en el Teatro Casa de la Paz de esta casa de estudios

La Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) se enorgullece de abrir las puertas de sus cinco sedes académicas y recintos culturales a todas las voces –algunas muy jóvenes– que confluyen en el XII Encuentro Hispanoamericano de Cine y Video Documental Independiente Contra el Silencio Todas las Voces, congratulándose de apoyar esta reunión bienal desde hace 25 años, sostuvo el doctor José Antonio De los Reyes Heredia, al inaugurar el festival.

En el Centro Cultural y Académico Teatro Casa de la Paz, el Rector General de la *Casa abierta al tiempo* refirió que las expresiones artísticas resultan determinantes para fortalecer el tejido social y el bienestar individual, por lo que la convocatoria a dicho foro audiovisual permite la resiliencia y el pensamiento crítico.

De los Reyes Heredia se declaró seguro de que los 189 trabajos que se proyectarán del 4 al 12 de noviembre en 30 entidades del país, procedentes de 24 naciones con todo su contenido cultural, “contribuirán a la reflexión y

al diálogo sobre los grandes desafíos sociales, políticos, económicos y culturales que enfrentamos en la región”.

La suma de tantas voluntades la hace una propuesta libre, autónoma e independiente, que corrobora que la cooperación es más pertinente que nunca, recalcó.

La doctora Elsa Muñiz García, coordinadora de Extensión Universitaria de la Unidad Xochimilco, quien asistió con la representación del rector de ese campus, doctor Francisco Javier Soria López, subrayó que la producción cultural no sólo tiene que ver con lo que la Institución desarrolla, sino también con lo que sucede en el entorno universitario.

El maestro Hugo Villa Smythe, director general de Actividades Cinematográficas de la Universidad Nacional Autónoma de México, manifestó que

**A esta propuesta libre e independiente se suman muchas voluntades:**

**José Antonio  
De los Reyes**

desde hace unos 15 años ha habido un repunte del documental que tenía que ver con la capacidad de producción, que se ha abaratado veloz y sorprendentemente, pues la tecnología “ha hecho que quienes son talentosos y tienen grandes historias que contarnos”, lo puedan hacer con aplicaciones sencillas, incluso desde un teléfono celular.

La secretaria de Cultura de la Ciudad de México, Claudia Curiel de Icaza, dijo que esta dependencia se une al esfuerzo de generar un espacio que pueda itinerar obras sobre una diversidad de temas y problemáticas, en más de 20 Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES) y Fábricas de Artes y Oficios (FAROS), los cuales, por tradición, tienen una línea amplia de trabajo en cine, así como en el Centro Cultural José Martí, donde se llevarán a cabo más de 50 presentaciones con directores.

La maestra Claudia Palavicini Sánchez, coordinadora general de este duodécimo Encuentro Hispanoamericano, agradeció a organizadores y realizadores, quienes “generosamente firmaron los derechos no exclusivos para que esta edición del festival” suceda en 138 sedes de 30 estados del país y se transmita en su totalidad en los cuatro canales públicos establecidos en la Ciudad de México: *Canal 11, Canal 14, Canal 21, Canal 22 y TVUNAM*, además de estar disponible en la plataforma de streaming Mxplay.

En las unidades académicas de la UAM serán proyectados 72 documentales correspondientes a las categorías Arte y sociedad; Derechos humanos; Diversidad sexual; Fronteras, migración y exilio; Indígenas; Medio ambiente y desarrollo sustentable; Movimientos sociales; Mujeres, y Vida cotidiana y cambio social.



### XVI de Premios a la Salud Carlos Slim 2023

Categorías: Premio a la Salud a la Institución Excepcional; Premio a la Salud a la Trayectoria en Investigación  
 Registro de candidaturas: Hasta noviembre 30  
 Convoca: Fundación Carlos Slim premiosensalud.org premios2020@fundacioncarlosslim.org

### Jornadas universitarias de jurisprudencia

Noviembre 16, 12:00 hrs.  
 Transmisión en vivo:  
 Casas de Cultura Jurídica  
 Convocan: ANUIES, SCJN  
<https://bit.ly/30Ixobt>  
<https://bit.ly/3QFKs37>

### Programación del Cenart

En noviembre, el Centro Nacional de las Artes presentará: *Cineclub de la Biblioteca de las Artes; el ciclo: El poder de la música; Virginia, la muerte de la polilla, dramaturgia; Eurojazz, y Festival de cine infantil: Churumbela*  
[cenart.gob.mx/wp-content/uploads/2022/11/Folleto\\_Noviembre\\_2022.pdf](http://cenart.gob.mx/wp-content/uploads/2022/11/Folleto_Noviembre_2022.pdf)

### Becas de movilidad entre universidades andaluzas e iberoamericanas 2023

Recepción de documentos: Hasta noviembre 18 de 2022  
 Para quienes viajen entre febrero 1ro. y junio 30 de 2023  
 Recepción de documentos: Hasta mayo 28 de 2023  
 Para quienes viajen entre julio 1ro. y noviembre 30 de 2023  
 Convoca: AUIP  
<https://auip.org/es/becas-auip/2516>

### Becas de movilidad entre instituciones asociadas a la AUIP 2023

Recepción de documentos: Hasta diciembre 1ro. de 2022  
 Para quienes viajen entre febrero 1ro. y junio 30 de 2023  
 Recepción de documentos: Hasta mayo 12 de 2023  
 Para quienes viajen entre julio 1ro. y noviembre 30 de 2023  
 Convoca: AUIP  
<https://auip.org/es/becas-auip/2514>

### Becas de movilidad para estancias posdoctorales en universidades andaluzas 2023

Recepción de documentos: Hasta noviembre 18  
 Convoca: AUIP  
<https://auip.org/es/becas-auip/2518>

### Curso: Aproximación a la atención de la violencia en las IES mediante el análisis de casos

Modalidad: en línea  
 Imparten: Mtra. Margarita Celina Lehne García, ANUIES; Dr. Fernando Cortez Vázquez, UNAM-UI  
 Noviembre 17 al 23  
[campus-anuies.mx](http://campus-anuies.mx)

### Becas de la Universidad de Thai Nguyen, Vietnam, 2023

Niveles: licenciatura, maestría y doctorado  
 Áreas: ingeniería mecánica y eléctrica  
[nguyentuanminh@tnut.edu.vn](mailto:nguyentuanminh@tnut.edu.vn)  
[gob.mx/cms/uploads/attachment/file/730148/Vietnam\\_-\\_Becas\\_de\\_Universidad\\_de\\_Thai\\_Nguyen\\_para\\_estudiantes\\_mexicanos....pdf](http://gob.mx/cms/uploads/attachment/file/730148/Vietnam_-_Becas_de_Universidad_de_Thai_Nguyen_para_estudiantes_mexicanos....pdf)

### Becas Fulbright García Robles

Para estudios de posgrado en Estados Unidos 2023  
 Áreas: ciencias, tecnología, matemáticas, ingenierías  
 Inicio: agosto de 2024  
 Recepción de documentos: Hasta febrero 16 de 2023  
[https://comexus.org.mx/posgrado\\_eua.php](https://comexus.org.mx/posgrado_eua.php)  
[becas@comexus.org.mx](mailto:becas@comexus.org.mx)

### Becas Fulbright García Robles

Para estudios de posgrado para afrodescendientes 2023  
 Niveles: maestría y doctorado  
 Dirigida a estudiantado afroamericano  
 Inicio: agosto de 2024  
 Recepción de documentos: Hasta febrero 9 de 2023  
[https://comexus.org.mx/candidatos\\_afroamericanos.php](https://comexus.org.mx/candidatos_afroamericanos.php)  
[becas@comexus.org.mx](mailto:becas@comexus.org.mx)

### Becas del gobierno de la provincia de Québec

Programa de colegiaturas tipo residente 2022  
 Niveles: maestría y doctorado  
 Recepción de documentos: Hasta noviembre  
[gob.mx/cms/uploads/attachment/](http://gob.mx/cms/uploads/attachment/)

[file/762715/Convocatoria\\_\\_Invierno\\_2023\\_Quebec\\_Reducci\\_n\\_de\\_Colegiatura..pdf](file/762715/Convocatoria__Invierno_2023_Quebec_Reducci_n_de_Colegiatura..pdf)  
<https://sigca.sre.gob.mx/>  
[infobecas@sre.gob.mx](mailto:infobecas@sre.gob.mx)

### Beca Fulbright-García Robles

Negocios Binacionales en Estados Unidos 2023  
 Áreas: administración de empresas, finanzas, economía, relaciones internacionales, mercadotecnia, derecho, derecho internacional, contabilidad  
 Recepción de documentos: Hasta enero 9 de 2023  
 Convoca: Comexus  
[https://comexus.org.mx/negocios\\_binacionales.php](https://comexus.org.mx/negocios_binacionales.php)

### Becas de doctorado en Hong Kong 2023-2024

Áreas: ciencias; medicina; ingeniería y tecnología; humanidades; ciencias sociales y empresariales  
 Recepción de documentos: Hasta diciembre 1ro.  
 Convoca: Comité de Becas Universitarias de Hong Kong  
[rgc.edu.hk/hkphd](http://rgc.edu.hk/hkphd)  
[HKPF@ugc.edu.hk](mailto:HKPF@ugc.edu.hk)

### Becas Santander Estudios

Servicio social comunitario herramientas y conceptos 2022  
 Los beneficiarios tendrán acceso al Curso: Enfoque comunitario: herramientas para los prestadores de servicio social de educación superior  
 Recepción de documentos: Hasta diciembre 18  
 Convocan: ANUIES, FESE, Grupo Santander  
[becas-santander.com/es/index.html](http://becas-santander.com/es/index.html)  
<https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-estudios-servicio-social-comunitario-herramientas-y-conceptos-2022?originCountry=MX&track=search>

### Becas Fulbright García Robles

Para estudios de Estados Unidos  
 Área: Ciencias sociales  
 Inicio: agosto de 2024  
 Recepción de documentos: Hasta febrero 9 de 2023  
[https://comexus.org.mx/estudios\\_eua.php](https://comexus.org.mx/estudios_eua.php)  
[becas@comexus.org.mx](mailto:becas@comexus.org.mx)

## ACUERDOS DEL COLEGIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN NÚMERO 518, CELEBRADA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2022, EN MODALIDADES PRESENCIAL Y REMOTA

### ACUERDO 518.1

Aprobación del Orden del Día.

### ACUERDO 518.2

Aprobación del Acta de la Sesión Número 498, celebrada el día 10 de agosto del 2021.

### ACUERDO 518.3

Integración de la Comisión Específica encargada de analizar y dictaminar la propuesta inicial de creación del Doctorado en Ciencias de la Comunicación y Diseño, de la División de Ciencias de la Comunicación y Diseño, presentada por el Consejo Académico de la Unidad Cuajimalpa, en cumplimiento a los artículos 29-2 del Reglamento de Estudios Superiores y 73 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos.

La Comisión quedó integrada como sigue:

#### **Integrantes:**

Dra. Gloria Angélica Martínez de la Peña	Directora de la División de Ciencias de la Comunicación y Diseño, Unidad Cuajimalpa.
Arq. Francisco Haroldo Alfaro Salazar	Director de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, Unidad Xochimilco.
Dr. Gustavo Rojas Bravo	Representante del personal académico, División de Ciencias de la Comunicación y Diseño, Unidad Cuajimalpa.
Dra. Karen Samara Miranda Campos	Representante del personal académico, División de Ciencias Básicas e Ingeniería, Unidad Lerma.
Luis Daniel Pérez Beltrán	Representante del alumnado, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Azcapotzalco.
Daniel Castillo Galindo	Representante del alumnado, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Xochimilco.

#### **Asesoras y asesores:**

Dr. Luis Jorge Soto Walls	Jefe del Departamento de Evaluación, División de Ciencias y Artes para el Diseño, Unidad Azcapotzalco.
Dr. Rafael Calderón Contreras	Jefe del Departamento de Ciencias Sociales, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Cuajimalpa.
Dr. José Alberto Sánchez Martínez	Profesor del Departamento de Relaciones Sociales, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Xochimilco.
Dra. Carmen Tiburcio García	Profesora de la Universidad Iberoamericana Puebla.
Dr. Julio Frías Peña	Profesor de la Facultad de Artes y Diseño, Universidad Nacional Autónoma de México.

Dra. María del Pilar Alejandra Mora  
Cantellano

Profesora de la Facultad de Arquitectura y Diseño,  
Universidad Autónoma del Estado de México.

Mtro. Juan Rodrigo Serrano Vásquez      Abogado General.

#### **ACUERDO 518.4**

Aprobación de la reforma al Reglamento de Estudios Superiores, relacionada con las condiciones para garantizar la igualdad al cursar los estudios, así como su correspondiente exposición de motivos.

#### **ACUERDO 518.5**

Aprobación del dictamen que presenta la *Comisión encargada de revisar el Reglamento de Estudios Superiores, en particular lo relativo a los trámites escolares y evaluaciones para considerar al alumnado que presente alguna discapacidad, problemas de salud, embarazo y maternidad; las oportunidades que tienen para inscribirse a las unidades de enseñanza-aprendizaje que consideran evaluaciones de recuperación, los plazos para concluir los estudios y, en general, las causales por las que puede perderse la calidad de alumna o alumno, así como las restricciones para readquirirla*, con la recomendación siguiente:

Al Colegio Académico, integrar una comisión encargada de revisar el Reglamento de Servicio Social a Nivel de Licenciatura con el objeto de adaptar los requisitos para la presentación y acreditación del servicio social cuando se trate de las *personas en condiciones de vulnerabilidad o de exclusión*.

#### **ACUERDO 518.6**

Aprobación de las Políticas Transversales de Inclusión, Equidad, Accesibilidad y No Discriminación, presentadas por la *Comisión encargada de revisar la iniciativa que, con fundamento en el artículo 41, fracción II del Reglamento Orgánico, presenta el Rector General para emitir las Políticas Transversales de Inclusión, Equidad, Accesibilidad y No discriminación, a efecto de construir espacios universitarios inclusivos, equitativos y accesibles en donde se evite la discriminación de las personas en condiciones de discapacidad o exclusión que forman parte de la comunidad universitaria*, así como su correspondiente exposición de motivos.

#### **ACUERDO 518.7**

Aprobación de la Reforma al Reglamento del Presupuesto, presentada por la *Comisión encargada de analizar integralmente el Reglamento del Presupuesto, así como las demás normas relativas a la presupuestación de la Universidad, a fin de proponer las reformas correspondientes, para lo cual se deberá considerar en particular, la iniciativa del consejo académico de la Unidad Iztapalapa para reformar los artículos del 11 al 16, 18, 19, 24 y 26 de dicho reglamento*, relacionada con el proceso presupuestario y las competencias de quienes participan en cada una de sus etapas, así como su correspondiente exposición de motivos.

#### **ACUERDO 518.8**

No aprobación de la iniciativa presentada por el Consejo Académico de la Unidad Lerma, para reformar los artículos 26 y 28 del Reglamento del Alumnado, relacionada con el Recurso de reconsideración, previsto en el Capítulo VI.

#### **ACUERDO 518.9**

Aprobación de la modificación de los formatos del título de licenciatura y de los grados de maestría y doctorado que otorga la Universidad, de conformidad con los artículos 13, fracción IV de la Ley Orgánica, y 33, fracción IV del Reglamento Orgánico, los cuales entrarán en vigor a partir del Trimestre 23-P.

**ACUERDO 518.10**

Aprobación del Informe anual de actividades 2021, presentado por el Comité del “Programa de Investigación para la Sustentabilidad (PISUS)”, así como del dictamen de evaluación emitido por el grupo de asesores técnicos.

**ACUERDO 518.11**

Aprobación del Informe anual de actividades 2021, presentado por el Comité del Programa de Investigación “Infancia”, así como del dictamen de evaluación emitido por el grupo de asesores técnicos.

**ACUERDO 518.12**

Aprobación del Informe anual de actividades 2021, presentado por el Comité del Programa de Investigación “Estudios de la Integración en las Américas”, así como del dictamen de evaluación emitido por el grupo de asesores técnicos.

**ACUERDO 518.13**

Aprobación del Informe anual de actividades 2021, presentado por el Comité del Programa de Investigación “Estudios Metropolitanos”, así como del dictamen de evaluación emitido por el grupo de asesores técnicos.

**ACUERDO 518.14**

Aprobación del Informe anual de actividades 2021, presentado por el Comité del Programa de Investigación “Desarrollo Humano en Chiapas”, así como de dos dictámenes de evaluación emitidos por el grupo de asesores técnicos.

**NOTA: 518. IDTDU**

Información presentada por la Defensora Titular de los Derechos Universitarios sobre el nombramiento de la Dra. María del Pilar González Barreda, como Secretaria Técnica de la Defensoría de los Derechos Universitarios.

**NOTA: 518.IRG**

Información presentada por el Rector General sobre la evaluación del Programa de Transición de Enseñanza en la Modalidad Mixta (PROTEMM), en particular en los trimestres 21-O, 22-I y 22-P.

Atentamente  
**Casa abierta al tiempo**

**Dra. Norma Rondero López**  
Secretaria del Colegio Académico



Casa abierta al tiempo  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
METROPOLITANA

# La UAM brota saberes en libros

Visítanos en la  
**FIL Guadalajara 2022**

Del 26 de noviembre al 4 de diciembre,  
en el **stand F10**

Consulta nuestro programa  
completo de actividades en:



@LibrosUAM



[www.casadelibrosabiertos.uam.mx](http://www.casadelibrosabiertos.uam.mx)

## ARTES VISUALES

### **Performatividades de la búsqueda**

Proyecto y curaduría colectiva  
Acción performática/intervención.  
Cuerpos de helio-Lukas Avendaño.  
Acto de Memoria-Huellas de la memoria  
Hasta el sábado 4 de marzo de 2023  
Galería Metropolitana

### **El salón de pintura**

Fotografía de Juan García Ponce  
Hasta el viernes 23 de diciembre  
Casa Rafael Galván

### **Proyecto Casa-Estudio Leonora Carrington**

Recorrido virtual por el espacio donde vivió  
y creó la artista surrealista  
Como parte de la celebración por el  
104 aniversario del nacimiento de la autora  
<https://casaleonoracarrington.uam.mx/>  
Facebook / Twitter: Casa Estudio Leonora Carrington UAM  
Instagram / Tik Tok: Casa Leonora Carrington UAM

### **Mujeres en la plástica contemporánea mexicana**

Obra plástica de Águeda Lozano, Flor Minor,  
Barbara Paciorek, Teresa Cito, Christa Cowrie,  
Ivonne Deschamps, Helen Escobedo,  
Oweena Fogarty, Perla Krauze, Magali Lara,  
Maritza López, entre otras autoras  
Un recorrido por los universos femeninos  
desde el acervo artístico de la UAM  
<https://galeriametropolitana.uam.mx/>

### **Exposición virtual**

Aniversario de la Galería Metropolitana  
<https://galeriametropolitana.uam.mx/>  
Difusión Cultural

### **Un camino recorrido**

Obra gráfica de Roger von Gunten  
Hasta el viernes 25 de noviembre  
Galería del Tiempo  
Unidad Azcapotzalco

### **Mujer, metáfora de la naturaleza**

Obra plástica de Guadalupe Barrera;  
colabora: Aidee Barrios Barrera  
Hasta el viernes 9 de diciembre  
Galería de Arte Iztapalapa  
Unidad Iztapalapa

### **DES/FASES Festival inmersivo de producción multimedia**

La producción audiovisual, desde la dimensión  
innovadora y envolvente del sistema multicanal  
audiovisual inmersivo

Viernes 18 y sábado 19 de noviembre,  
15:00 hrs.

Centro Cultural Universitario  
Casa de las Diligencias  
Calle Juárez, esquina Independencia,  
colonia Centro,  
Toluca, Estado de México

### **Galerías virtuales**

Obra plástica de Leonora Carrington,  
José Luis Cuevas, Adolfo Mexiac,  
Vicente Rojo, Francisco Quintanar,  
Sergio Sánchez Santamaría  
[www.artsteps.com](http://www.artsteps.com)  
Unidad Lerma

### **Sendero histórico de un patrimonio Xochimilco ayer y hoy**

Fotografía de Jorge Aguilar Mesa,  
Saulo Esaú Alquicira Zavala, Arturo Flores,  
Ángel Mendoza y Rodrigo Zarco  
Promotor: Gabriel del Monte Rosales  
Coordinador: Jesús Medina  
Miércoles 23 de noviembre  
a viernes 23 de diciembre, 12:00 hrs.  
Galería de las Ciencias

### **Tepepan a través del tiempo**

Fotografía del colectivo juvenil Tepepan Vive  
Hasta el viernes 18 de noviembre  
Galería de las Ciencias

### **Yvonne Domenge Bienvenida a casa**

Escultura monumental de la artista  
Hasta el jueves 1ro. de diciembre  
Plaza Roja  
Plazoleta del Jardín Zapata  
Patio Central de la Cafetería  
[galsur@correo.xoc.uam.mx](mailto:galsur@correo.xoc.uam.mx)  
Unidad Xochimilco

## ARTES ESCÉNICAS

### **Presentación del disco: tlaxcalli**

Electropercusión-PrehispanicJazz  
Miércoles 16 de noviembre, 14:00 hrs.  
Sala de Usos Múltiples

### **Axolotl**

Rock alternativo, etno-rock  
Jueves 24 de noviembre, 14:00 hrs.  
Sala de Usos Múltiples

### **Black-Dog**

Tributo a Led Zeppelin  
Miércoles 30 de noviembre, 14:00 hrs.  
Sala de Usos Múltiples  
Unidad Lerma

**Encuentro Xochimilco, una ofrenda a la memoria del futuro**

Producción y diseño sonoro: Alejandro Quiroz-Leal  
 Voces: Servicio Social de Divulgación de la Ciencia  
 Música acusmática para sonido estéreo 9:00  
 Martes 15, 17, 22, 24 y 29 de noviembre, 10:00 hrs.  
 Espacio Sonoro

**Talento Xochimilco**

Música, teatro, danza y narrativa  
 Jueves 24 de noviembre, de 12:00 a 16:00 hrs.  
 Auditorio Vicente Guerrero  
<https://e.xoc.uam.mx/L2DFN>  
[acota@correo.xoc.uam.mx](mailto:acota@correo.xoc.uam.mx)  
 Unidad Xochimilco

**ARTES AUDIOVISUALES**

**2do. ciclo de cine-debate: La tierra del norte y el sur**

Reflexiones sobre la crisis ambiental  
 Participan: Dra. Angélica Jiménez Aguilar,  
 Dra. Ana Karina Rodríguez Vicente,  
 Mtra. Alma Rodríguez de la Peña,  
 Mtro. Elván Pérez Téllez,  
 Etnól. Javier Arturo González Verdín  
 Modera: Irina Cruz y Cruz  
 Miércoles 16, 23 y lunes 28 de noviembre;  
 miércoles 7 de diciembre, 14:00 hrs.  
 Isóptica C

**Cine club audiencia soñada**

Sede de la 3ra. Muestra de Cine en Lenguas Indígenas

**Mujer Yoreme. Maestra bilingüe**

De: Iris Villalpando

**La Baláhna**

De: Xóchitl Enríquez Mendoza  
 Martes 22 de noviembre, 17:00 hrs.

Auditorio Javier Mina

Unidad Xochimilco

**Primer ciclo: Cine-debate jurídico**

Viernes 18 y 25 de noviembre,  
 14:00 y 16:00 hrs.  
 Martes 6 de diciembre, 14:00 y 16:00 hrs.  
 Viernes 23 de diciembre, 14:00 y 16:00 hrs.

Aula Magna

Unidad Cuajimalpa

**TALLERES**

**Percusión africana**

Imparte: Eduardo Garavito, percusionista  
 Los tambores (Yembé) se prestan a cada alumno  
 Lunes 5, martes 6 y miércoles 7  
 de diciembre, 15:00 hrs.

Sala de Usos Múltiples

Unidad Lerma

**Música**

Coordina: Dra. Cynthia Frago Guerrero  
 Modalidad: presencial  
 Lunes y miércoles, 10:00, 13:00 y 15:00 hrs.

**Salón del Coro**

Modalidad: en línea  
 Martes y jueves, de 16:00 y 17:00 hrs.

Ensayo general

Modalidad: híbrida

Viernes, 9:30 hrs.

[www.facebook.com/groups/fmceuxuamx/](http://www.facebook.com/groups/fmceuxuamx/)

Inscripciones: <https://e.xoc.uam.mx/VQT7Z>

[musica@correo.xoc.uam.mx](mailto:musica@correo.xoc.uam.mx)

Unidad Xochimilco



**Casa abierta al agua**  
Conferencias magistrales

**UNA MIRADA CRÍTICA DE LA sequía contemporánea EN MÉXICO**

**DAVID BARKIN**  
PROFESOR DISTINGUIDO, UAM-X

NOVIEMBRE 15, 13:00 HRS.

TRANSMISIÓN:  
FACEBOOK LIVE: GOTA DE AGUA

Dirección de Apoyo a la Investigación

**A LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS**

El Patronato, a través de la Tesorería General, invita a consultar el **SITIO** de la Tesorería Adjunta de Control Patrimonial

**¡Resuelve** tus dudas sobre los trámites institucionales para llevar el control de bienes de activo fijo!

**¡Realiza** consultas al día de bienes de activo fijo!

**¡Conoce** el apartado de preguntas frecuentes!

<http://tesoreria.uam.mx/tacp/>

CONVOCATORIA  
11 Festival Internacional de Cineminuto

**huellitas**  
cineminuto.cua.uam.mx

FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINEMINUTO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Categoría: Ficción, Documental y Animación  
Recepción de obras: hasta noviembre 13  
Ceremonia de premiación: noviembre 24  
Cineteca Nacional

FUNDACION UAM

**DÍA DE LA COMUNIDAD UAM**

**BAILE A BENEFICIO**  
LO RECAUDADO SE DESTINARÁ PARA LA COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL ALUMNADO

**NOVIEMBRE 17,**  
19:00 HRS.

**SONORA DINAMITA**  
**FELIPE URBÁN Y SU DANZONERA**  
**JOE D'ETIENNE BIG BAND**

Cuota de recuperación:  
**\$750 entrada general**  
**\$500 miembros afiliados**

Venta de alimentos y bebidas

**SALÓN LOS ÁNGELES**  
Lerdo 208, Guerrero, Cuauhtémoc 06300 Ciudad de México  
Boletos en **ticketmaster**

Casa abierta al tiempo

## »Unidad Azcapotzalco

### Jornadas académico culturales por El Salvador

**Inauguran:** Abelardo Mariña, UAM-A; Adriana Cota, UAM-X; Nina Torres, UAM-X  
*El Salvador: huellas de la conciencia*

Fotografía y presentación de libro del mexicano-salvadoreño Augusto Vázquez

#### No nos moverán

Documental de Breni Cuenca Saravia

#### Mesa redonda

Participan: Augusto Vázquez, Breni Cuenca, Abelardo Mariña, Adriana Cota  
NOVIEMBRE 14, DE 13:00 A 15:00 HRS.

#### Mezzanine de la biblioteca

##### La batalla del volcán

Documental del guatemalteco-salvadoreño-mexicano Julio López Fernández

#### Mesa redonda

Participan: Julio López Fernández, Breni Cuenca, Nina Torres  
NOVIEMBRE 16, DE 13:00 A 15:00 HRS.

#### Mezzanine de la biblioteca

Facebook: @uamceux.cultura

acota@correo.xoc.uam.mx

55 5483 7326

Retransmisiones:

FEBRERO 21 Y 23 DE 2023

EN LA UNIDAD XOCHIMILCO

Unidades Azcapotzalco, Xochimilco

### 3er. Congreso nacional de secado y cocción solar de alimentos

Modalidades: presencial y en línea

NOVIEMBRE 21 AL 25

https://consyrsa.ier.unam.mx/registro

consyrsa@ier.unam.mx

## INVITACIÓN

a las ceremonias de entrega de reconocimientos al personal académico ganador del:

## PREMIO A LA DOCENCIA 2022

### División de Ciencias y Artes para el Diseño

Mtro. Guillermo Ruiz Molina

### División de Ciencias Biológicas y de la Salud

Dra. Ivonne Michelle Heuze De Icaza

Mtro. Felipe Mendoza Pérez

### División de Ciencias Sociales y Humanidades

Dra. Minerva Gómez Plata

Dr. Federico Jesús Novelo Urdanivia

Y del

## PREMIO A LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN 2022

### División de Ciencias y Artes para el Diseño

Conservación y Reutilización del Patrimonio Edificado

### División de Ciencias Biológicas y de la Salud

Obtención y Producción de Compuestos Orgánicos

### División de Ciencias Sociales y Humanidades

Economía Agraria, Desarrollo Rural y Campesinado

Sala del Consejo Académico

DICIEMBRE 9, 12:00 HRS.

Casa abierta al tiempo

Dr. Francisco Javier Soria López

Rector de la Unidad Xochimilco

## ¡Contribuye a construir espacios libres de violencia!



Esta estrategia de promoción, investigación e incidencia social comprende las secciones:

**Construyendo cultura de paz**

**Educando para la paz**

**Comunicando para la paz**

**Ciencia para la paz**

**Arte para la paz**

### Visita el Micrositio



“Los valores universitarios juegan un papel fundamental para la consecución de la paz y debemos transmitirlos mediante el conocimiento que cultivamos en las aulas y la cultura”:

José Antonio De los Reyes Heredia, rector general de la UAM

<https://paz.uam.mx/>



# CONTRA EL SILENCIO TODAS LAS VOCES

EDICIÓN XII

Encuentro Hispanoamericano de Cine  
y Video Documental Independiente

## HASTA NOVIEMBRE 18

Sedes:  
Unidades: Azcapotzalco, Cuajimalpa, Iztapalapa, Lerma y Xochimilco  
Casa de la Primera Imprenta de América  
Centro Cultural y Académico Teatro Casa de la Paz

<https://bit.ly/3zJBjPU>

[www.contraelsilencio.org](http://www.contraelsilencio.org)  
[festival@contraelsilencio.org](mailto:festival@contraelsilencio.org)  
55 5528 0797, 55 5606 7376

Voces Contra el Silencio, Video Independiente A.C.; UAM;  
Secretaría de Cultura de la Ciudad de México; TV-UNAM; Filmoteca, UNAM



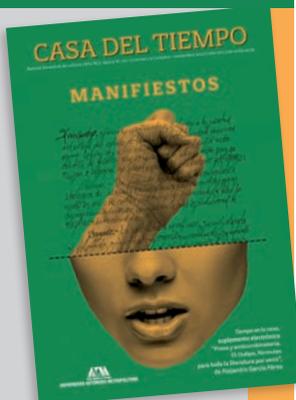
## CASA DEL TIEMPO

Año XLII, Vol. I, época VI, Núm. 5, octubre–noviembre de 2022

### Manifiestos

Un fantasma recorre las páginas del número cinco de *Casa del tiempo*: el fantasma del manifiesto. Y no es gratuito. El manifiesto ha fungido a lo largo de la historia como un ariete ideológico para reivindicar públicamente el programa de una lucha política. Sin embargo, en el terreno de la creación, actúa como un género en sí mismo que condensa los postulados y las directrices de una vanguardia, al expresar una voluntad, enarbolar principios y trazar vías de acción para encarar el trabajo artístico.

Por tanto, *Dossier*, *Travesías*, *Imagos* y *Ágora* reúnen ensayos que esbozan elementos para una teoría de los manifiestos; analizan el manifiesto y el diario como parte esencial de la labor creativa; observan las implicaciones filosóficas del dadaísmo; emprenden un repaso crítico a las restricciones de Dogma 95; buscan la visceralidad en el programa del infrarrealismo, y recuerdan las batallas intestinas entre Estridentistas y Contemporáneos. Esta edición congrega también documentos sobre nuevos caminos en el ejercicio de la narrativa de ficción; comparte las premisas estéticas de un grupo literario hasta ahora desconocido, y saluda la aparición de un movimiento emancipador llamado desanudista.



[revistacasadel tiempo](http://revistacasadel tiempo.com)

@CasadelTiempoR



<https://casadel tiempo.uam.mx/>

### »Unidad Cuajimalpa

**Conferencia magistral:  
Information design  
unbound: un enfoque  
emergente y estrategias  
pedagógicas para  
enseñarlo**

Imparte: Dra. Sheila Pontis  
NOVIEMBRE 28, 12:00 HRS.  
Aula Magna

### Colección manga

NOVIEMBRE 22, DE 11:00 A 16:10 HRS.

Biblioteca Dr. Miguel León-Portilla  
**Inauguración de la Colección  
Manga y la exposición**

**Puente de cristal**

**Plática: La importancia del manga**

Ponente: Dr. Javier Luna

**Plática: La importancia del  
mangaime en la producción  
artística actual**

Ponente: Jack, DCSH

**Plática: De Ozumu Tezuka  
hasta Kentaro Miura**

Ponente: Mtro. Gilberto León

**Concurso de disfraces Cosplay  
y Crossplay**

Jurado: Mtra. Margarita Ibarra,  
Dr. Javier Luna, Mtro. Gilberto León,

Mtro. Luis Hernández y Jack, DCSH

Los disfraces deben basarse

exclusivamente en personajes de

manga. Las dos categorías valorarán:

nivel de dificultad del cosplay; similitud

del traje y sus detalles en relación

con el personaje; grado de entretenimiento

y creatividad durante el tiempo

en tarima; aceptación del público;

materiales, calidad y acabado del

vestuario

**Premiación a los tres primeros**

**lugares**

**Concierto de Bakemono**

**Patio Poniente**

Biblioteca Dr. Miguel León-Portilla;

División de Ciencias Sociales

y Humanidades

Presentación de la obra:

**México: políticas públicas  
e instituciones**

Comentan: Manuel Ontiveros, Ignacio

López, César Vargas, Hugo Contreras,

Alejandro Vega

NOVIEMBRE 17, 17:00 HRS.

Casa del Tiempo

**Seminario: Spinoza: herencias  
de una intervención**

Deseo, violencia e imaginación

# VOCES EN TRÁNSITO

De la Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC) México

Transmisión:  
**MIÉRCOLES  
Y VIERNES  
9:00 HRS.**

Repetición:  
**20:30 HRS.**

Una serie para  
conocer la migración  
en voz de sus  
protagonistas



**uamradio**  
abierta al tiempo 94.1FM



## Procedimiento para **actualizar tus datos** por **cambio de género**

Más información:  
<https://dse.uam.mx/>  
<https://bit.ly/3OBkMCc>

**Dirección de Sistemas Escolares**  
Coordinación General de Información Institucional



La **UAM** trabaja  
**por una vida libre  
de violencia  
para las universitarias**  
Conoce las  
**POLÍTICAS  
TRANSVERSALES  
PARA ERRADICAR  
LA VIOLENCIA POR  
RAZONES DE GÉNERO**

<https://bit.ly/2Zw43t5>

Casa abierta al tiempo

Serie radiofónica

## Sonoridades

Un recorrido por las universidades de América Latina y el Caribe

Escucha los podcasts:  
**Martes y jueves, 9:00 hrs.**  
Repetición: **Miércoles y viernes, 15:00 hrs.**

Una producción de:



**uamradio**  
abierta al tiempo 94.1FM





¡LA UAM  
TRABAJA POR

# una vida libre de violencia



PARA LAS  
UNIVERSITARIAS!



Para garantizar el derecho humano de las mujeres integrantes de su comunidad a una vida libre de violencia, **la UAM promueve la incorporación transversal de la perspectiva de género en la Legislación Universitaria.**

#SoyUAM #UAMIncluyente



NOVIEMBRE 16; DICIEMBRE 7 Y 21;  
ENERO 11, 16:00 HRS.  
Casa Rafael Galván

### Tercer ciclo: Responsabilidad Social Universitaria (RSU) y Sostenibilidad

Conferencia magistral: Ética, desarrollo sostenible y responsabilidad social desde la docencia en instituciones de educación superior latinoamericanas

Modalidad: en línea

Ponente: Dr. Francois Vallaëys

DICIEMBRE 1RO. 16:00 HRS.

■ [www.cua.uam.mx/formacion-docente](http://www.cua.uam.mx/formacion-docente)

■ [fdocente@cua.uam.mx](mailto:fdocente@cua.uam.mx)

55 5814 6500 Ext. 6529

Formación e Innovación Docente;

Coordinación de Desarrollo Académico e Innovación Educativa

### Tercer ciclo de Webinar: Reflexiones después de la pandemia.

**Nuevos horizontes para la educación desde la psicopedagogía**

Taller: Cultura del encuentro.

Encontrar al alumno donde está.

Estrategias cognitivas para alumnos con dificultad en el aprendizaje

Modalidad: en línea

Imparte: Psic. Grissel Concha

NOVIEMBRE 29, 15:00 HRS.

■ [www.cua.uam.mx/formacion-docente](http://www.cua.uam.mx/formacion-docente)

■ [fdocente@cua.uam.mx](mailto:fdocente@cua.uam.mx)

55 5814 6500 Ext. 6529

Formación e Innovación Docente;

Coordinación de Desarrollo Académico e Innovación Educativa

A LA  
COMUNIDAD  
UNIVERSITARIA:

**CONVOCATORIA**  
**A PARTICIPAR EN EL**  
**TRIGÉSIMO PRIMER CONCURSO**  
**DEL PREMIO A LA DOCENCIA**

<https://bit.ly/3raNv7y>

## » Convocatorias

**Taller: UAM Manga**

NOVIEMBRE 23 AL 25, 13:00 HRS.

**Puente de cristal**

El participante conocerá las bases del proceso narrativo, el diseño de personajes, la construcción de una página de manga y recibirá introducción sobre las herramientas, con el fin de narrar una historia en cinco páginas, máximo, con la calidad para ser incluida en un portafolio y/o ser impresa Biblioteca Dr. Miguel León-Portilla; División de Ciencias Sociales y Humanidades

## » Unidad Iztapalapa

**Seminario: Docencia 22-O**

Herramientas para la elaboración y publicación de recursos gráficos y multimedia

Ponente: Lic. Christian R. González Zárate, VIRTUAMI  
DICIEMBRE 7, 15:00 HRS.

**La comunicación y el vínculo intersubjetivo en el aula**

Ponente: Dra. Alicia Hamui Sutton, UNAM

ENERO 11 DE 2023, 13:00 HRS.

Transmisión:

▪ Canal de YouTube de la CODAI

Registro:

▪ <https://forms.gle/C1i31sYSdGiyGEFc9>

Coordinación de Desarrollo Académico e Institucional

**XXVII Simposio del Departamento de Ciencias de la Salud**

NOVIEMBRE 29 Y 30

DICIEMBRE 1RO. Y 2

**Aviso****A las y los trabajadores**

La **Universidad Autónoma Metropolitana** informa que, con el fin de facilitar y hacer más claros los trámites de jubilación y retiro, se emitió la **Guía de trámites para la jubilación y retiro**, que está disponible en:

<https://bit.ly/3TdbjUO>

Asimismo, se informa que se modificó el formato de **Designación de personas beneficiarias de: finiquito, pago de marcha y ayuda de gastos de defunción**, el cual se encuentra disponible en la página de la UAM-Intranet, en el apartado de **Avisos y convocatorias para los trabajadores UAM**, por lo que se recomienda actualizar los datos de los beneficiarios designados que hayan cambiado, con el fin de evitar en el futuro complicaciones en los trámites a la familia o beneficiarios.

**Casa abierta al tiempo**

Octubre 4 de 2022



El concurso

**MI TESIS EN 3 MINUTOS**

Universidad Autónoma Metropolitana

Resultados: **NOVIEMBRE 21** Premiación: **NOVIEMBRE 30**

Más información:

<http://conocimiento.uam.mx>



UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
METROPOLITANA



Comunicación del  
Conocimiento | **uam**

## A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

### AVISO

## RELACIONADO CON LA CONVOCATORIA PARA RECONOCER TRAYECTORIAS DE PERSONAS EGRESADAS DE LICENCIATURA O POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Casa abierta al tiempo

Más información: <https://bit.ly/3fgA3Nc>

Convocatoria: <https://bit.ly/3E2Qp6a>



Casa abierta al tiempo



Sala Cuicacalli

▪ <https://simposiocsalud.wixsite.com/xxvii-simposio-uami>

### Ciclo de conversatorios: Feminicidio, una perspectiva desde las universidades

Retos en el acceso a la justicia

NOVIEMBRE 21, 11:00 HRS.

Conferencia magistral:

Atlas del feminicidio de  
la Ciudad de México

DICIEMBRE 6

▪ Facebook Live: @rugeds @  
UnigeneroUAMI

▪ <https://rugeds.udual.org/wp/conversatoriosfeminicidio/>

Red Universitaria de Género, Equidad  
y Diversidad Sexual; Unigenero

### »Unidad Lerma

Presentación de libro:

**Fictología 2+20(20)**

Antologadora: Alma Lilia Oria Cerón

NOVIEMBRE 17, 14:00 HRS.

Sala de usos múltiples

Antología del 1er. Concurso

de cuento breve: La realidad

supera la ficción... ¿o viceversa?

### Seminario: Senderos: contra la ciudad a pie, una mirada sociocultural

Imparte: Paul Hervé Lavessiére,

Red Internacional de los Senderos

Metropolitanos

Participan: Jesús Ocampo Aguilar, MIT;

Feike de Jong

Modera: Juan Carlos López, UAM-L

NOVIEMBRE 23, 11:00 HRS.

Edificio "P", planta baja

▪ [seminariomente@gmail.com](mailto:seminariomente@gmail.com)

Departamento de Estudios Culturales

## A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

## A LA OPINIÓN PÚBLICA:

La Junta de Coordinación de Movilidad de la UAM comunica que ha decidido reactivar la movilidad en modalidad presencial, virtual y mixta, tanto entrante como saliente, a nivel licenciatura y posgrado, **durante el segundo semestre del año 2022.**

<https://bit.ly/3pT33g5>

## »Unidad Xochimilco

Presentación de la obra:

### **La integración de América del Norte y la política internacional de Estados Unidos**

NOVIEMBRE 15, 12:00 HRS.

Sala de Consejo Académico

Comentan: Dra. Ma. Antonia Correa

Serrano, Dr. Leonardo Federico

Manchón Cohan

Presentación de la obra:

### **Catástrofes humanas**

NOVIEMBRE 17, 12:00 HRS.

Sala de Consejo Académico

Comentan: Dr. Lauro Zavala,

Dr. Alejandro Montes de Oca

Moderadora: Varinia Cortés

### **XXVII Congreso estudiantil de farmacología X Congreso estudiantil ciencias sin frontera**

■ NOVIEMBRE 15 y 16, 9:00 HRS.

Auditorio Francisco Javier Mina

■ ahamp@correo.xoc.uam.mx

### **EMYS. Empresas mexicanas y sustentables**

Nitropress Editorial

NOVIEMBRE 17, 11:00 HRS.

Auditorio Jesús Vírchez Alanís

Participan: Mauricio Bares

y Lilia Barajas

■ difusion@correo.xoc.uam.mx

■ ldi@correo.xoc.uam.mx

### **Charlas de ciencia**

Conduce: Cecilia Ezeta Genis

**Costras biológicas de suelos**

Participa: Dra. Angélica Jiménez

Aguilar

NOVIEMBRE 15, 14:00 HRS.

**Economía ambiental**

Participa: Dr. Carlos Muñoz Villarreal

NOVIEMBRE 17, 14:00 HRS.

**Conociendo la materia oscura**

del universo microbiano

Participa: Dra. Martha Leyte

NOVIEMBRE 22, 14:00 HRS.

**¿Qué comemos, qué**

**bacterias tenemos?**

Participa: Dra. Raquel González

NOVIEMBRE 24, 14:00 HRS.

**Música y canto de química**

Participa: Dr. Carlos David Cruz

Hernández

NOVIEMBRE 29, 14:00 HRS.

■ Facebook: UAMCEUX

■ divulgacionciencia@correo.xoc.uam.

mx

# SELECTIVO UNIVERSITARIO



PANTERAS NEGRAS uam

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

2022




## TORNEO para conformar las selecciones PANTERAS NEGRAS

que representarán a la UAM  
en los campeonatos estatal, regional  
y Universiada Nacional 2023

NOVIEMBRE 14

VOLEIBOL DE PLAYA

Unidad Iztapalapa

NOVIEMBRE 19 Y 26

FÚTBOL BARDAS

Unidad Cuajimalpa

¡ASISTE Y APOYA  
AL REPRESENTATIVO DE TU UNIDAD!

Conoce el

Plan de desarrollo sostenible  
ante el cambio climático

Universidad Autónoma  
Metropolitana

2022 - 2030



**CAA**  
Casa abierta al tiempo  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
METROPOLITANA

<https://bit.ly/3OV23De>



DIFUSIÓN  
UAM

# CARTELERA CULTURA UAM

PRIMERA QUINCENA  
**noviembre 2022**

Visítanos  
[cultura.uam.mx](http://cultura.uam.mx)

14

16:00 h

## Taller de Haikú

Al inicio del camino.  
Imparte: Roxana Dávila Peña  
14 y 17 de noviembre  
Casa de la Primera Imprenta de América

LIVE @CasaPrimerImprenta

15



17:00 h

## PRESENTACIÓN

Revista Casa del Tiempo  
No. 5. Manifestos  
octubre-noviembre 2022  
Casa Rafael Galván

PRESENCIAL

17:00 h

## LABORATORIO ABIERTO

**Bola de Carne.** Cuerpo, Tiempo y Codex Seraphinianus  
Sesión de trabajo: 17:00 h  
Centro Cultural y Académico  
Teatro Casa de la Paz

PRESENCIAL



20:00 h

## Martes de Artes Visuales

Conversación con el museógrafo  
Eduardo Montiel  
Galería Metropolitana

LIVE @GaleriaMetropolitana

## 1er. Coloquio de reproducción animal, genética y ciencia de la carne

NOVIEMBRE 28 Y 29, DE 9:00 A 14:00 HRS.

Auditorio Javier Mina

- <https://e.xoc.uam.mx/A9FQC>
- [fchamorro@correo.xoc.uam.mx](mailto:fchamorro@correo.xoc.uam.mx)

## VI Seminario internacional: Red Latinoamericana de Investigadores sobre Teoría Urbana

Las ciudades latinoamericanas en la coyuntura actual. Los desafíos de las teorías críticas

Modalidades: presencial y en línea  
OCTUBRE 9 AL 11 DE 2023

- <https://e.xoc.uam.mx/WH2YN>
- [6relateur@gmail.com](mailto:6relateur@gmail.com)
- [pradilla@correo.xoc.uam.mx](mailto:pradilla@correo.xoc.uam.mx)

## XVIII Coloquio: Comunidad, prácticas universitarias y vida departamental

NOVIEMBRE 24 Y 25

Auditorio Catalina Eibenschutz Hartman

- <https://e.xoc.uam.mx/NQ7JB>
- [dec@correo.xoc.uam.mx](mailto:dec@correo.xoc.uam.mx)

## 1er. Congreso internacional de vivienda vernácula mexicana, medio ambiente, asentamiento y patrimonio

NOVIEMBRE 16 A 18

Auditorio Tania Larrauri

- <https://tavi.xoc.uam.mx/registro-vivermex/>
- [landrade@correo.xoc.uam.mx](mailto:landrade@correo.xoc.uam.mx)
- 55 5483 7452

## I Seminario internacional: Sustentabilidad y socioecosistemas desde la perspectiva de la complejidad y el cambio global

NOVIEMBRE 23 AL 25

- <https://forms.gle/pJDX1THLutBen6zHA>
- [seminariointernacionalsyses@gmail.com](mailto:seminariointernacionalsyses@gmail.com)
- [2211801528@alumnos.xoc.uam.mx](mailto:2211801528@alumnos.xoc.uam.mx)

## » Convocatorias

### Dime tu pasión y su vínculo con tu profesión

Dirigida a la comunidad estudiantil interesada en crear un video. Los materiales serán publicados en la página de Instagram de Divulgación de la Ciencia. Los cinco videos con más me gusta recibirán un Xochito mini. Recepción de videos: HASTA NOVIEMBRE 30

- [divulgacionciencia@correo.xoc.uam.mx](mailto:divulgacionciencia@correo.xoc.uam.mx)



PANTERAS NEGRAS uam

# ¿LA CASA ABIERTA AL TIEMPO TE ESTÁ BUSCANDO!

¿Tienes **HABILIDADES, APTITUDES, MARCAS O RÉCORDS** para formar parte de los equipos representativos de la UAM?

## ¿QUIERES FORMAR PARTE DE LOS EQUIPOS PANTERAS NEGRAS?

Acércate a la Sección de Actividades Deportivas de tu Unidad o escribe al correo:

[panterasnegrasuam@correo.uam.mx](mailto:panterasnegrasuam@correo.uam.mx)

ESTE PROCESO DE RECLUTAMIENTO CONSIDERA:

- Ajedrez
- Atletismo
- Bádminton
- Boxeo universitario
- Escalada deportiva
- Esgrima
- Gimnasia aeróbica
- Judo
- Karate Do
- Halterofilia
- Lucha universitaria
- Taekwondo
- Tenis de mesa
- Tenis
- Tiro con arco



SoyUAM

**Revista Tramas**

Nuevas formas de subjetivación en las infancias y adolescencias  
Núm. 59

Recepción de artículos:

HASTA NOVIEMBRE 21

- <https://bit.ly/3gfPZxE>
- [tramas@correo.xoc.uam.mx](mailto:tramas@correo.xoc.uam.mx)

**Revista Argumentos**

La nueva política energética del Estado mexicano

Recepción de artículos:

HASTA NOVIEMBRE 30

- <https://e.xoc.uam.mx/9GBEA>
- [argumentos@correo.xoc.uam.mx](mailto:argumentos@correo.xoc.uam.mx)

**Revista Argumentos**

La novela histórica en México

Recepción de artículos:

HASTA ENERO 15 DE 2023

- <https://e.xoc.uam.mx/KUPCT>
- [argumentos@correo.xoc.uam.mx](mailto:argumentos@correo.xoc.uam.mx)

**»Posgrados****Doctorado en Ciencias Agropecuarias**

Recepción de documentos:

enero 3 al 20 de 2023

Resultados: marzo 31 de 2023

- <https://e.xoc.uam.mx/QNSKR>
- [dca@correo.xoc.uam.mx](mailto:dca@correo.xoc.uam.mx)

**Maestría en Ciencias en Salud de los Trabajadores**

Recepción de documentos:

hasta noviembre 20

▪ <https://e.xoc.uam.mx/B9DYQ>

▪ [mcst@correo.xoc.uam.mx](mailto:mcst@correo.xoc.uam.mx)

División de Ciencias Biológicas y de la Salud

Unidad Xochimilco



DIFU  
SION  
UAM

# DÍA DE LA COMUNIDAD UAM

RECTORÍA GENERAL 17 NOV 2022

**PROGRAMA**

13:00 h.

**Inauguración**

Dr. José Antonio De los Reyes Heredia  
Rector General de la UAM

Dra. Norma Rondero López  
Secretaria General de la UAM

*Presentación de las cinco propuestas de imagen e identificación gráfica, así como la porra de la UAM, seleccionadas por el jurado para ser votadas por la comunidad universitaria.*

13:30 h.

**Ensamble vocal Túumben Paax**

14:00 h.

**Morsa. The Beatles Tribute Band**

15:00 h.

**Foto colectiva de la comunidad con dron para formar el logo de la UAM**

Viste completamente de blanco o negro

**ENTRADA LIBRE**

<http://bit.ly/3O3L0iq>



A LA  
**COMUNIDAD  
UNIVERSITARIA**  
A LA  
**OPINIÓN PÚBLICA**

**CONVOCATORIA**  
**PARA LA DESIGNACIÓN DE**  
**UNA PERSONA QUE FORMARÁ PARTE**  
**DEL PATRONATO DE LA UAM**

<https://bit.ly/3fLf6KU>

# SERIAL ATLETICO 2022

**5 km Carrera**  
**1 km Caminata**

**5** Sedes  
Fechas  
Carreras  
Categorías

DEL 16  
DE NOVIEMBRE  
AL 14  
DE DICIEMBRE

16 DE NOVIEMBRE / LERMA

23 DE NOVIEMBRE / CUAJIMALPA

1 DE DICIEMBRE / AZCAPOTZALCO

9 DE DICIEMBRE / XOCHIMILCO

14 DE DICIEMBRE / IZTAPALAPA

PRERREGISTRO EN LINEA:

[panterasnegrasuam@correo.uam.mx](mailto:panterasnegrasuam@correo.uam.mx)

REGISTRO DÍA DEL EVENTO: DE 11:45 A 13:45 HRS.

**KIT DE  
CORREDOR**



**¡PARTICIPA!**



SoyUAM



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

## **POLÍTICAS TRANSVERSALES DE INCLUSIÓN, EQUIDAD, ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

**(Aprobadas en la sesión 518 del Colegio Académico,  
celebrada el 8 de noviembre de 2022)**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las presentes Políticas Transversales de Inclusión, Equidad, Accesibilidad y No Discriminación tienen como propósito favorecer la construcción de espacios universitarios pacíficos, inclusivos, equitativos y accesibles en donde se garantice el pleno ejercicio de los derechos de la comunidad universitaria y propiciar el ingreso, la permanencia y el egreso del alumnado, independientemente de la situación económica, social o funcional que presente.

De las razones que fundamentan estas Políticas y en concordancia con instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, se encuentran aquellas en las que la Institución contribuye al reconocimiento de los derechos no solo de las personas con discapacidad, sino de quienes presentan diferencias de diversa índole que conviven y aprenden en las unidades universitarias, en las cuales debe favorecerse el desarrollo pleno del potencial humano, el sentido de dignidad, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como la interculturalidad, la pluralidad y la diversidad humana.

Objetivos como los señalados, encuentran su base en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde se reafirma la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de cualquier persona. Con ello se busca combatir y eliminar las diversas formas de desigualdad, discriminación y exclusión existentes en la sociedad mexicana que obstaculizan el ejercicio de los derechos de las personas y su acceso a los bienes y servicios sociales como la educación, la salud y el trabajo.

Al respecto, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación establece que se deberán eliminar los obstáculos que limiten el ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas y su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y que se adoptarán medidas para que toda persona goce, sin discriminación de todos los derechos y libertades.

Asimismo, la Ley General de Educación Superior reconoce a la educación superior como un derecho humano y un bien público social garantizado por el Estado que se orientará conforme a criterios de inclusión para que los grupos sociales, en particular los vulnerables, participen activamente en el desarrollo de las tareas propias de las universidades.

Con base en lo señalado, el tratamiento de temáticas como el de la inclusión, la equidad, la accesibilidad y la no discriminación en la Institución, requiere de una mirada inter y multidisciplinaria para avanzar en la construcción de una comunidad en la que prevalezca el respeto, el reconocimiento y el derecho a las diferencias y se asegure la inclusión de todas las personas, con el objeto de prevenir y atender cualquier acto o práctica que atente contra su dignidad y las coloque en una situación de vulnerabilidad o exclusión.

En este sentido, la Universidad, trabaja firme y decididamente en consolidar aún más la formación integral de su alumnado con acciones que permitan ampliar las oportunidades para favorecer la inclusión, la equidad, la accesibilidad y la no discriminación en todos los planos, promoviendo con ello la educación, la investigación científica y humanística, la innovación, la cultura y el deporte.

De igual manera, la Universidad establece los criterios que atiendan a los derechos humanos, la equidad, la accesibilidad y la no discriminación, impulsando la igualdad sustantiva, la interculturalidad, el respeto a la pluralidad y diferencia lingüística, etnoracial, etaria, cultural, sexual y genérica, de capacidades físicas, cognitivas, emocionales y psicosociales de todas las personas que integran la comunidad universitaria para que ninguna de estas formas de diversidad se conviertan en la base de un trato discriminatorio en el contexto de su acción y en su entorno.

De entre las acciones y conceptos básicos referidos en estas Políticas, así como para sus efectos en la Universidad, se destacan los siguientes:

**Accesibilidad:** es el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluso los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas a: a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, vivienda, instalaciones médicas y lugares de trabajo, y b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.

**Accesibilidad web o de la interfaz:** indica la capacidad de acceso a la web y a sus contenidos por todas las personas, independientemente de la discapacidad (física, intelectual o técnica) que presenten o de las que se deriven del contexto de uso (tecnológicas o ambientales).

Esta cualidad está íntimamente relacionada con la usabilidad. La accesibilidad web tiene como objetivo lograr que las páginas web sean utilizables por el máximo número de personas, independientemente de sus conocimientos o capacidades personales e independientemente de las características técnicas del equipo utilizado para acceder a la web.

**Afrodescendientes:** son aquellas personas de origen africano que viven en América y en todas las zonas de la diáspora africana por consecuencia de la esclavitud, habiéndoseles denegado históricamente el ejercicio de sus derechos fundamentales.

**Ayudas técnicas:** son los dispositivos tecnológicos, los materiales y la asistencia humana o animal, que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales (auditiva y visual) o intelectuales de las personas con discapacidad.

**Diseño universal:** es el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. No excluye las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

**Equidad:** es el reconocimiento de condiciones y aspiraciones diferenciadas para lograr el ejercicio de iguales derechos y oportunidades para todas las personas. Asimismo, significa implementar mecanismos de justicia distributiva, tales como las acciones afirmativas que aseguran el acceso y disfrute igualitario a bienes, recursos y decisiones.

**Espacio:** son los sistemas de objetos, prácticas e intenciones que lo constituyen en un momento histórico determinado. Consecuentemente, el estudio, planificación e incidencia en los componentes del espacio a los que se refieren estas Políticas, implican tanto al espacio físico como la significación y resignificación de sus objetos, prácticas e intenciones teniendo como horizonte una cultura de la inclusión y el respeto.

**Espacio universitario:** son los sistemas de objetos, prácticas e intenciones que constituyen a la Universidad.

**Espacios discapacitantes o excluyentes:** son aquellos entornos o contextos específicos que restringen la participación de las personas con discapacidad, entre los que pueden incluirse las políticas y normas insuficientes, las actitudes discriminatorias, la prestación insuficiente de servicios, los problemas en la prestación de servicios, la financiación insuficiente, la inaccesibilidad, la falta de consulta y participación y la ausencia de datos y pruebas.

**Inclusión:** es el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades del alumnado a fin de lograr la mayor participación posible en el aprendizaje, en las culturas y en las comunidades, y reduciendo cualquier tipo de exclusión. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, a fin de lograr una visión común que integre a todo el alumnado y que se oriente por la convicción de que el “educar a todos” es una responsabilidad del sistema educativo regular.

**Lengua de señas mexicana:** es el idioma de la comunidad de sordos, que consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal, dotados de función lingüística, forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad y es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral.

**Persona con discapacidad auditiva:** es quien vive con una pérdida de la audición (hipoacusia) cuando no se es capaz de oír tan bien como una persona cuyo sentido del oído se encuentra en un umbral de audición en ambos oídos que es igual o mayor que 20 dB. La hipoacusia puede ser leve, moderada, grave o profunda, y puede afectar a uno o ambos oídos. Las principales causas de este trastorno pueden ser congénitas o adquiridas en la primera infancia; infecciones crónicas del oído medio; hipoacusia inducida por el ruido, relacionada con la edad o debida a fármacos ototóxicos que dañan el oído interno.

**Persona con discapacidad motriz:** es quien se encuentra en una condición que es la secuela que deriva de una afección en el sistema neuromuscular a nivel central o periférico, dando como resultado alteraciones en el control del movimiento y la postura, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

**Persona con discapacidad visual:** es quien se encuentra en una condición que se define con base en la agudeza visual y el campo visual. Se habla de discapacidad visual cuando existe una disminución significativa de la agudeza visual aún con el uso de lentes, o bien, una disminución significativa del campo visual.

**Persona en condición de discapacidad:** es quien tenga deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

**Personas en condiciones de salud que afectan sus estudios:** son aquellas que se encuentran en una condición particular en la que se afecta su estado de bienestar biopsicosocial, o bien, el pleno ejercicio de sus capacidades humanas y que, como consecuencia de ello, tienen repercusiones significativas en la realización de sus estudios universitarios.

**Pueblos originarios:** son aquellas comunidades, pueblos y naciones que, teniendo una continuidad histórica con las sociedades anteriores a la invasión y precoloniales que se desarrollaron en sus territorios, se consideran distintos de otros sectores de las sociedades que ahora prevalecen en esos territorios o en partes de ellos.

Por lo que se refiere a los conceptos de ajustes razonables, comunidad universitaria, discapacidad, discriminación, personas de la diversidad sexual, personas en condiciones de exclusión, no se han incluido en estas Políticas, en virtud de que ya se encuentran definidos en el Reglamento del Alumnado, el Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios, el Reglamento de Estudios Superiores, y las Políticas Transversales para Erradicar la Violencia por Razones de Género.

A partir de estas consideraciones y con el compromiso firme e impostergable de la Universidad para continuar con la construcción de espacios universitarios inclusivos, equitativos y accesibles, en donde se asuma que la pluralidad, la diversidad y la diferencia no constituyen un problema, sino más bien, son un componente fundamental de una comunidad como la que caracteriza a la Universidad, se expiden estas Políticas Transversales de Inclusión, Equidad, Accesibilidad y No Discriminación, de las que también se espera que contribuyan a fomentar una cultura de respeto y trato igualitario.

Estas Políticas se estructuran en diez apartados: Planeación; Seguimiento; Generación y socialización de información y conocimiento; Inclusión y trato equitativo; Equidad y accesibilidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje; Movilidad libre y accesible para personas con discapacidad motriz; Interacción incluyente y accesibilidad en la información para personas con discapacidad visual; Comunicación incluyente y accesible con las personas con discapacidad auditiva; Valoración y fomento de las identidades y lenguas de las personas de pueblos originarios y afrodescendientes, así como Trato digno y respetuoso a los derechos de las personas de la diversidad sexual. Todas las Políticas tienen el mismo nivel de importancia y el objetivo de crear espacios libres de exclusión y de discriminación.

## **1 Planeación**

- 1.1 Planificar, con base en diagnósticos y evaluaciones, estrategias, mecanismos presupuestarios y acciones de inclusión, equidad y accesibilidad que eviten la discriminación.
- 1.2 Procurar la gestión y obtención de recursos destinados a la implementación de acciones de inclusión, equidad, accesibilidad y no discriminación como parte de la obligación de vigilar el cumplimiento de los derechos humanos.
- 1.3 Procurar que se genere información detallada respecto de las características de los espacios discapacitantes o excluyentes y de las necesidades de las personas en condiciones de discapacidad o exclusión, así como de los recursos existentes destinados a atender esas necesidades.
- 1.4 Propiciar en todo el proceso de planeación-evaluación el involucramiento de los distintos sectores de la comunidad universitaria en general y en particular de las personas en condiciones de discapacidad o exclusión.
- 1.5 Propiciar en planes y programas académicos, administrativos y de gestión, destinados al cumplimiento de las funciones sustantivas de la Universidad, la presencia o la incorporación de conceptos, prácticas y referentes teóricos y didácticos acerca de espacios discapacitantes o excluyentes, así como de la inclusión, la equidad, la accesibilidad y la no discriminación.
- 1.6 Propiciar la elaboración de planes de trabajo, su continuo monitoreo y renovación en las unidades y divisiones, que enriquezcan y a su vez se alimenten de las investigaciones, evaluaciones y diagnósticos que se produzcan como resultado de la aplicación de acciones de inclusión, equidad, accesibilidad y no discriminación.
- 1.7 Fomentar que existan los apoyos económicos, materiales y humanos necesarios para que en todos los espacios universitarios se alcancen las metas, objetivos y acciones de inclusión, equidad, accesibilidad y no discriminación.

## **2 Seguimiento**

- 2.1 Propiciar que la evaluación, generación de indicadores y seguimiento de los planes, programas y gestiones, se reflejen en un informe anual de logros, problemas y pendientes para avanzar en su cumplimiento.
- 2.2 Promover la realización de cambios y previsiones programáticas, organizativas y administrativas que resulten necesarios con base en los informes anuales, a fin de garantizar la progresiva implementación de acciones de inclusión, equidad, accesibilidad y no discriminación.
- 2.3 Identificar y evaluar la eficiencia y eficacia de las acciones relacionadas con la inclusión, la equidad, la accesibilidad, y la no discriminación.

## **3 Generación y socialización de información y conocimiento**

- 3.1 Elaborar criterios y metodologías para la recopilación de información sobre personas en condición de discapacidad o exclusión, teniendo en consideración los lineamientos que son utilizados por instancias oficiales o reconocidos internacionalmente, respecto de las características, las necesidades y las expectativas de las personas en condiciones de discapacidad y exclusión.

- 3.2 Impulsar y difundir proyectos académicos con incidencia en los temas de inclusión, equidad, accesibilidad y no discriminación.

## **4 Inclusión y trato equitativo**

### **4.1 Inclusión y equidad en la vida universitaria**

- 4.1.1 Propiciar la inclusión, el reconocimiento y la autonomía de las personas en condiciones de discapacidad o exclusión, evitando cualquier tipo de violencia, así como los tratos discriminatorios o la estigmatización.
- 4.1.2 Implementar mecanismos para consultar a las personas en condiciones de discapacidad o exclusión, respecto de las políticas y acciones institucionales en general, así como sobre aquellas que se refieren a ellas.
- 4.1.3 Detectar y favorecer la eliminación de las barreras físicas, simbólicas, administrativas, o de otro tipo que enfrentan las personas en condiciones de discapacidad o exclusión.
- 4.1.4 Promover actividades culturales y deportivas incluyentes para la comunidad universitaria que permitan generar conciencia sobre las diversas discapacidades y formas de exclusión.
- 4.1.5 Establecer medidas para que las personas en condiciones de discapacidad o exclusión, realicen sus actividades universitarias en condiciones de equidad, incluyendo el uso de las instalaciones y servicios, la asistencia a eventos y la participación.
- 4.1.6 Promover el diseño e instalación de sistemas de información integrales, multimodales e incluyentes en todas las instalaciones de la Universidad, para favorecer la toma de decisiones autónoma e independiente respecto de la ubicación, movilidad y desplazamiento.
- 4.1.7 Considerar, en los procedimientos de protección civil, los mecanismos necesarios que garanticen condiciones adecuadas para que las personas en condiciones de discapacidad o exclusión participen en los simulacros y propongan alternativas para enfrentar las situaciones de emergencia y los casos de desastre en forma segura y de acuerdo con sus necesidades.

### **4.2 Inclusión y equidad en el proceso de selección**

- 4.2.1 Desarrollar los mecanismos necesarios para que la proporción del alumnado en condiciones de discapacidad y exclusión se aproxime a la que representan en la población nacional.
- 4.2.2 Diseñar el examen y otros procesos de selección para los planes y programas de licenciatura y posgrado con base en los principios de diseño universal, ajustes razonables, asistencia personal y las ayudas técnicas necesarias y disponibles para personas con discapacidad visual, motriz, auditiva, psicosocial e intelectual.

## **5 Equidad y accesibilidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje**

- 5.1 Fomentar una cultura de respeto a los derechos del alumnado y del personal, tanto académico como administrativo, en condición de discapacidad o exclusión.

- 5.2 Procurar el acercamiento, mediante el diálogo respetuoso, entre las personas integrantes de la comunidad universitaria, a fin de comprender y atender las necesidades de quienes se encuentran en condición de discapacidad o exclusión.
- 5.3 Fomentar que el alumnado en condiciones de discapacidad o exclusión tenga acceso equitativo a los contenidos y actividades a desarrollar señalados en los planes y programas de estudio.
- 5.4 Procurar la formación y actualización permanente de las personas integrantes de la comunidad universitaria a fin de que contribuyan a la plena inclusión y participación de quienes se encuentran en condición de discapacidad o exclusión.
- 5.5 Procurar la existencia de los servicios psicológicos y de orientación pedagógica especializada para la comunidad universitaria.
- 5.6 Procurar que el alumnado en condiciones de discapacidad o exclusión tenga acceso a todas las convocatorias de becas, reconocimientos, distinciones y apoyos que ofrece la Universidad, propiciando condiciones de equidad en los programas correspondientes.

## **6 Movilidad libre y accesible para personas con discapacidad motriz**

- 6.1 Fomentar el acceso de las personas con discapacidad motriz a todas las instalaciones, a fin de que su ingreso y movilidad se desarrolle de manera integral y autónoma.
- 6.2 Incorporar la accesibilidad, el diseño universal y los ajustes razonables en las instalaciones de la Universidad, en todos sus niveles arquitectónicos, para que las personas con discapacidad motriz las puedan utilizar en sus actividades cotidianas y hagan uso de las rutas de evacuación de forma segura.
- 6.3 Brindar preferencia para la atención y la utilización de instalaciones a las personas con discapacidad motriz, procurando condiciones accesibles de ingreso, permanencia y salida.

## **7 Interacción incluyente y accesibilidad en la información para personas con discapacidad visual**

- 7.1 Procurar que las vías de desplazamiento se mantengan libres de barreras físicas a fin de que puedan ser transitadas sin dificultades añadidas o innecesarias.
- 7.2 Procurar que la documentación de las actividades académicas y administrativas se genere en formatos accesibles y compatibles para su lectura.
- 7.3 Fomentar que desde su diseño y conformación editorial las publicaciones institucionales incluyan formatos accesibles para las personas con discapacidad visual.
- 7.4 Procurar que las bibliotecas y demás servicios de consulta que brinda la Universidad, cuenten con los avances tecnológicos disponibles para ser accesibles a personas con discapacidad visual.
- 7.5 Procurar que las páginas web, las interfaces digitales y las tecnologías de información de la Universidad consideren los criterios de accesibilidad web para personas con discapacidad visual.

- 7.6 Procurar que el alumnado, el personal académico y administrativo con discapacidad visual cuente con los ajustes razonables y los avances tecnológicos disponibles a fin de que participe plenamente en las actividades universitarias.

## **8 Comunicación incluyente y accesible con las personas con discapacidad auditiva**

- 8.1 Procurar el uso de subtítulos o interpretación en Lengua de Señas Mexicana en los eventos institucionales y en las producciones o reproducciones audiovisuales, de conformidad con el criterio de ajustes razonables, a fin de favorecer la plena participación de las personas con discapacidad auditiva.
- 8.2 Fomentar que las personas con discapacidad auditiva cuenten, si lo requieren, con un intérprete en Lengua de Señas Mexicana, subtítulaje o información visual para la realización de las actividades académicas.
- 8.3 Fomentar la utilización de medios visuales para la producción de material docente y procurar que el contenido del discurso oral corresponda con el contenido de dicha información.
- 8.4 Considerar que, en el caso del alumnado con discapacidad auditiva, cuya lengua materna es la Lengua de Señas Mexicana, el español sea válido para cumplir con el requisito de la comprensión o dominio de una segunda lengua para la titulación.
- 8.5 Facilitar el uso de soportes tecnológicos de accesibilidad para personas con discapacidad auditiva en las actividades docentes.
- 8.6 Fomentar el conocimiento de la cultura sorda entre todos los sectores de la Institución.
- 8.7 Promover el uso de la Lengua de Señas Mexicana en las actividades académicas, a fin de integrarla en las funciones académicas de la Institución.

## **9 Valoración y fomento de las identidades y lenguas de las personas de pueblos originarios y afrodescendientes**

- 9.1 Propiciar una cultura de respeto, apreciación y difusión de la cultura y los valores de la diversidad étnica, existentes en nuestro país.
- 9.2 Prevenir y sancionar cualquier tipo de discriminación que pudiera referirse al origen racial, étnico o cultural entre las personas que integran la comunidad universitaria.
- 9.3 Procurar la adecuación de los planes de estudio a fin de que el español sea reconocido como segunda lengua cuando se trate de personas cuya lengua materna es alguna de las originarias de nuestro país.

## **10 Trato digno y respetuoso a los derechos de las personas de la diversidad sexual**

- 10.1 Disponer mecanismos para dar cumplimiento a las modificaciones y ajustes derivados del derecho a cambiar de identidad sexo genérica, así como de nombre propio.
- 10.2 Evitar cualquier tipo de discriminación a las personas de la diversidad sexual o conducta que violente y vulnere la sensibilidad, la dignidad y el respeto, referida a la orientación sexual, las identidades y expresiones sexo genéricas.

## TRANSITORIO

### ÚNICO

Las presentes Políticas entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el *Semanario de la UAM*.



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

## **REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO REFORMA RELACIONADA CON EL PROCESO PRESUPUESTARIO Y LAS COMPETENCIAS DE QUIENES PARTICIPAN EN CADA UNA DE SUS ETAPAS**

**(Aprobada en la sesión 518 del Colegio Académico,  
celebrada el 8 de noviembre de 2022)**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Esta reforma fue motivada por la iniciativa que el Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa presentó con el argumento de que, al adoptar el Sistema de Contabilidad Gubernamental, desde el ejercicio presupuestal de 2017 la Universidad se obligó a aplicar, en los registros, procedimientos, clasificación, ejercicio, control y evaluación del proceso presupuestario, principios técnicos que deben ser atendidos por todos los órganos de la administración pública y por los organismos descentralizados en general.

Para armonizar este Reglamento con las normas federales aplicables al Presupuesto de Egresos de la Federación, como son la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable, se analizó integralmente el proceso presupuestario de los ingresos y egresos de la Universidad, por lo que se regularon con un mayor nivel de precisión las cinco etapas que lo conforman.

Como la programación y presupuestación, que se realiza cada año, debe ser el resultado de la planeación institucional y ésta, a su vez, permitirá el desarrollo adecuado de las funciones universitarias, se estableció que para la elaboración de los anteproyectos y proyecto de presupuesto se deberán considerar, además, los programas presupuestarios; el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación; los remanentes de ingresos propios, en su caso; las obligaciones de pago contraídas; las necesidades de infraestructura, y las medidas de racionalidad y austeridad presupuestal que determine la Institución.

En lo que se refiere a la competencia del Patronato para formular el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos, se definieron los elementos que debe tener en cuenta, entre los que se destacan, el clasificador del gasto; el plan anual de adquisiciones; el programa de aseguramiento institucional, y el programa de obras y mantenimiento de la infraestructura de la Universidad. Además, se adicionó la competencia para que este órgano colegiado, al enviar el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos al Colegio Académico, emita recomendaciones en el ámbito financiero.

Para registrar armónicamente las operaciones presupuestales en un proceso congruente, ordenado y debidamente documentado, desde la contratación hasta la realización de pagos y su registro en el sistema institucional, se precisaron las acciones que constituyen el ejercicio del gasto. Asimismo, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales que traspasen un ejercicio fiscal, se tomó la decisión de que, en los presupuestos de los años siguientes, se asignen los recursos suficientes para atenderlas.

Debido a que el control presupuestal no se ejerce previamente a cada una de las acciones que constituyen el ejercicio del gasto, el pago de los compromisos registrados en el sistema institucional y devengados después de concluida la vigencia del presupuesto, no tiene que ser autorizado por la persona titular de la Contraloría, ya que la participación de ésta se realiza con posterioridad y a través de la práctica de auditorías.

Con el propósito de no restringir la participación de la Universidad, como prestadora de servicios o en actividades de vinculación con los sectores social, público o privado, se determinó que la prohibición de pactar intereses o cláusulas penales, así como la de otorgar garantías y efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, se circunscribe exclusivamente a los fondos que recibe del Presupuesto de Egresos de la Federación; por lo tanto, podrá otorgar garantías y depósitos si se soportan con recursos propios, siempre que se justifique pactar este tipo de cláusulas.

En cuanto a las actividades de control y evaluación del gasto, se adicionó la competencia de la Contraloría para determinar si se han cumplido las metas o indicadores de los programas presupuestarios, lo que permitirá reforzar el concepto de evaluación, pues el informe que de ello resulte, no sólo hará referencia al control. Asimismo, para otorgar mayor certeza a las áreas auditadas, se precisaron los elementos que deben ser considerados para la práctica de la auditoría, además del tipo de recomendación que deriva de las observaciones, el plazo para su atención y el cierre de auditoría, en caso de posibles responsabilidades, se emitirá un dictamen de evaluación para notificarlas, a efecto de que se tomen las acciones que correspondan.

En virtud del carácter técnico de las normas que conforman este Reglamento y con el objeto de que sea comprendido por la comunidad universitaria, se destacan los términos presupuestales siguientes:

**Adecuaciones presupuestales:** autorización de recursos en virtud de ajustes a los programas o a los calendarios de metas o financieros, que amplían o reducen el presupuesto anual de ingresos y egresos autorizado por el Colegio Académico.

**Anteproyecto de presupuesto:** etapa inicial del proceso presupuestario para la estimación de la asignación y distribución de los ingresos y gastos para cumplir los programas de docencia, investigación, preservación y difusión de la cultura, y apoyo institucional, en función del clasificador por objeto del gasto.

**Aplicación de ingresos adicionales:** asignación al presupuesto autorizado, de los ingresos propios obtenidos de forma adicional, que la persona titular de la Rectoría General, en consulta con las titulares de las rectorías de unidad, realiza a los programas prioritarios, excepto de los destinados a fines particulares.

**Catálogo de cuentas:** documento técnico de registro contable, integrado por la lista de cuentas, los instructivos de manejo de cuentas y las guías contabilizadoras.

**Clasificador por objeto del gasto:** instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea, desde el punto de vista presupuestal, las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas en capítulos, conceptos y partidas.

**Compromisos o gastos devengados:** momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros, por recibir de conformidad, los bienes, servicios y obras contratadas.

**Control y evaluación del ejercicio del gasto:** conjunto de criterios, mecanismos y elementos que tiene por objeto la supervisión permanente de los gastos del presupuesto autorizado por el Colegio Académico, con objeto de determinar si se han cumplido las obligaciones de carácter presupuestal.

**Ejercicio del gasto:** etapa del proceso presupuestario que comprende la aplicación de los recursos autorizados en el presupuesto de ingresos y egresos de la Universidad, de conformidad a los programas institucionales.

**Ejercicio presupuestal:** periodo durante el cual se han de ejecutar o realizar los gastos presupuestados, el cual corresponde a un año fiscal.

**Presupuesto modificado:** asignación que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones y transferencias presupuestales al presupuesto autorizado por el Colegio Académico.

**Informe de control y evaluación presupuestal:** reporte mensual que contiene información sobre los movimientos presupuestales, el ejercicio y destino del gasto, así como el cumplimiento de las metas y disposiciones aplicables.

**Ingresos propios:** recursos que por cualquier concepto obtiene la Universidad, distintos a los subsidios y transferencias.

**Proceso presupuestario:** ciclo que permite organizar en distintas etapas, la programación, presupuestación, ejercicio y control y evaluación de los recursos fiscales y propios, en un determinado periodo.

**Proyecto de presupuesto:** etapa del proceso presupuestario, en la que se conocen y valoran los anteproyectos, con el propósito de integrar, por unidad académica, el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de la Universidad, para su formulación.

**Provisionar:** prever recursos del presupuesto del siguiente ejercicio para destinarlos al cumplimiento de las obligaciones contraídas que rebasen un ejercicio fiscal.

**Remanentes:** recursos propios no devengados disponibles al cierre del ejercicio presupuestal, los cuales podrán aplicarse en el siguiente ejercicio fiscal.

**Transferencias presupuestales:** autorización de recursos asignados a un programa para lograr objetivos de un programa diferente, que no afectan el monto total del presupuesto anual de ingresos y egresos autorizado por el Colegio Académico, por ser movimientos compensados.

Se reordenó la estructura del Reglamento, con el consecuente ajuste secuencial del articulado y sus fracciones. Asimismo, se incorporó el uso del lenguaje incluyente y no sexista, por ser una política institucional.

## **CAPÍTULO I**

### **Disposiciones generales**

#### **ARTÍCULO 1**

Este Reglamento tiene por objeto regular el proceso presupuestario de los ingresos y egresos de la Universidad que comprende las etapas siguientes:

- I Programación y presupuestación;
- II Formulación del proyecto del presupuesto;
- III Autorización del presupuesto;
- IV Ejercicio del gasto, y
- V Control y evaluación del gasto.

#### **ARTÍCULO 2**

El proceso presupuestario se realizará con base en la planeación institucional y las competencias de los órganos colegiados y personales, así como de las instancias de apoyo, a fin de atender las necesidades de los programas académicos y administrativos.

## **CAPÍTULO II**

### **Programación y presupuestación**

#### **ARTÍCULO 3**

La presupuestación se elaborará con base en los programas de docencia, de investigación, de preservación y difusión de la cultura, y de apoyo institucional, de las áreas, los departamentos, las divisiones, las unidades y la Universidad.

#### **ARTÍCULO 4**

Para los efectos presupuestarios, los programas de las áreas se considerarán e integrarán a los departamentales; los departamentales a los divisionales; los divisionales a los de las unidades, y los de las unidades a los de la Universidad.

#### **ARTÍCULO 5**

Los programas presupuestarios contendrán, al menos, lo siguiente:

- I Identificación del programa, ubicación orgánica, proyecto y prioridades;
- II Objetivos, metas e indicadores;
- III Recursos humanos, materiales y financieros disponibles y requeridos;
- IV Calendario de ejecución;
- V Responsables, y
- VI Fuentes de financiamiento complementario, en su caso.

#### **ARTÍCULO 6**

Para la elaboración de los anteproyectos y proyectos de presupuesto, los órganos colegiados y personales, así como las instancias de apoyo, considerarán:

- I La planeación institucional;

- II Los programas presupuestarios;
- III La proyección de las finanzas de la Universidad;
- IV El Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación;
- V El informe anual de la persona titular de la Rectoría General;
- VI Los objetivos y metas;
- VII Los procedimientos que en materia presupuestaria fije la Universidad;
- VIII El análisis del avance del ejercicio del presupuesto del año en curso;
- IX La evaluación del gasto de los dos ejercicios del presupuesto anteriores;
- X La disponibilidad financiera y de remanentes de ingresos propios, en su caso;
- XI Las obligaciones de pago;
- XII La plantilla y la nómina del personal;
- XIII Las necesidades de infraestructura;
- XIV Las medidas de racionalidad y austeridad presupuestal que determine la Universidad, y
- XV Las demás condiciones que se establezcan en la normatividad de la Universidad y otras disposiciones aplicables.

### **CAPÍTULO III**

#### **Formulación del proyecto del presupuesto**

##### **ARTÍCULO 7**

El Patronato, al formular el proyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos de la Universidad considerará:

- I La planeación institucional;
- II El Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación;
- III El clasificador del gasto y catálogo de cuentas aprobados por el Patronato;
- IV El equilibrio de ingresos y gastos;
- V El plan anual de adquisiciones;
- VI El programa de aseguramiento institucional, y
- VII El programa de obras y mantenimiento de la infraestructura de la Universidad.

##### **ARTÍCULO 8**

Al enviar el proyecto del presupuesto de ingresos y egresos al Colegio Académico, el Patronato podrá emitir las recomendaciones que, en el ámbito de su competencia, correspondan.

## **CAPÍTULO IV**

### **Autorización del presupuesto**

#### **ARTÍCULO 9**

El Colegio Académico analizará, discutirá y autorizará el presupuesto anual de ingresos y egresos, en una sesión convocada para tal efecto.

#### **ARTÍCULO 10**

El Colegio Académico, al autorizar el presupuesto anual de ingresos y egresos considerará, en particular, lo establecido en los artículos 6 y 7, y podrá fijar las prioridades de carácter general para la aplicación de ingresos adicionales.

## **CAPÍTULO V**

### **Ejercicio del gasto**

#### **ARTÍCULO 11**

El ejercicio del gasto consiste en la aplicación de recursos para cumplir con los programas institucionales previstos en el presupuesto autorizado por el Colegio Académico.

#### **ARTÍCULO 12**

El ejercicio del gasto comprende:

- I El ejercicio presupuestal;
- II La autorización de adecuaciones y transferencias, y
- III La aplicación de ingresos adicionales.

#### **ARTÍCULO 13**

Las acciones que constituyen el ejercicio del gasto son:

- I Los compromisos adquiridos mediante la celebración de contratos o convenios;
- II La autorización de las obligaciones de pago por la realización de obras, la prestación de servicios, y arrendamientos o adquisición de bienes;
- III El desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago para cubrir las obligaciones contraídas por la Universidad, y
- IV El registro de las operaciones.

#### **ARTÍCULO 14**

La persona titular de la Rectoría General será la competente para asignar, a los programas prioritarios, los recursos propios obtenidos en forma adicional al presupuesto autorizado, excepto los que se destinen a fines particulares.

Lo anterior, de acuerdo con la planeación de la Universidad y previa consulta con las personas titulares de las rectorías de unidad.

#### **ARTÍCULO 15**

La persona titular de la Rectoría General y las titulares de las rectorías de unidad autorizarán las transferencias o adecuaciones que modifiquen el presupuesto autorizado por el Colegio Académico.

## **ARTÍCULO 16**

En ningún caso podrán autorizarse transferencias de los recursos asignados a gastos de inversión para cubrir gastos de operación.

## **ARTÍCULO 17**

Los pagos se harán por la Tesorería General, si se encuentran autorizados por quien ejerce el presupuesto o por quien tenga la facultad delegada para tal efecto.

## **ARTÍCULO 18**

Una vez concluida la vigencia del presupuesto, sólo podrán pagarse los compromisos adquiridos mediante la celebración de contratos o convenios y devengados en el año.

Para ello se requerirá, además, que los compromisos estén debidamente registrados en el sistema institucional.

## **ARTÍCULO 19**

Los compromisos que por su naturaleza rebasen la vigencia del presupuesto anual, deberán provisionarse en el presupuesto de ingresos y egresos del año siguiente.

## **ARTÍCULO 20**

El ejercicio del presupuesto por concepto de servicios personales comprende los pagos por:

- I Contratación del personal académico y administrativo;
- II Contratación de servicios profesionales asimilables;
- III Cuotas de seguridad social, y
- IV Prestaciones legales y contractuales.

## **ARTÍCULO 21**

Para la contratación de servicios personales se deberá:

- I Respetar el número de plazas establecidas en el presupuesto autorizado;
- II Observar los tabuladores de salarios para la asignación de remuneraciones;
- III Verificar que no existan contrataciones incompatibles de naturaleza laboral de la misma persona con la Institución, y

Verificar el cumplimiento de los requisitos legales del personal académico y administrativo.

## **ARTÍCULO 22**

La autorización de transferencias o adecuaciones entre partidas presupuestales para servicios personales, en ningún caso implicará la creación de nuevas plazas.

## **ARTÍCULO 23**

La Universidad no otorgará garantías ni efectuará depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, y tampoco pactarán intereses ni cláusulas penales en su contra, con cargo al presupuesto proveniente de la Federación.

## **ARTÍCULO 24**

Las personas titulares de la Rectoría General y de las rectorías de unidad informarán anualmente al Colegio Académico, del resultado del ejercicio del gasto.

## **CAPÍTULO VI**

### **Control y evaluación del gasto**

#### **ARTÍCULO 25**

El control y evaluación del gasto corresponde a la persona titular de la Contraloría y tiene por objeto determinar:

- I Si se han cumplido las obligaciones derivadas de la normatividad de carácter presupuestal, por medio de la supervisión permanente de los activos, pasivos, ingresos y egresos, y
- II Si se han cumplido las metas o indicadores de los programas presupuestarios.

#### **ARTÍCULO 26**

El control y evaluación del gasto se hará con base en:

- I La información proporcionada por los órganos e instancias de apoyo, cuyas competencias se relacionen con el gasto;
- II Los registros presupuestales y contables del sistema integral de información de la Universidad, y
- III Los resultados o recomendaciones de las auditorías practicadas, en su caso.

#### **ARTÍCULO 27**

La persona titular de la Contraloría informará al menos, mensualmente al Patronato, así como a las personas titulares de la Rectoría General y de las rectorías de unidad sobre el control presupuestal y la evaluación del gasto y, en su caso, de las medidas de control que correspondan.

#### **ARTÍCULO 28**

En las actividades de control y evaluación del gasto podrán practicarse auditorías, con el propósito de verificar la situación financiera y si se han aplicado correctamente los recursos.

#### **ARTÍCULO 29**

La práctica de auditoría se realizará con base en:

- I El Plan Anual de Trabajo de la Contraloría;
- II El manual de procedimientos de auditoría, y
- III La documentación que sea requerida.

La fecha y hora de inicio de la auditoría se notificará con, al menos, cinco días de anticipación.

#### **ARTÍCULO 30**

De las auditorías practicadas se podrán emitir observaciones que derivarán en recomendaciones correctivas o preventivas, las cuales se harán del conocimiento del área auditada para su atención en un periodo no mayor de sesenta días hábiles, para el cierre de auditoría e informe de resultados.

Si de la práctica de las auditorías se detectaran posibles responsabilidades, se notificará de los hechos mediante dictamen de evaluación:

- I Al Patronato;
- II A las personas titulares de la Rectoría General y de las rectorías de unidad, según corresponda, y
- III Al área competente de la Universidad, para que proceda conforme a la normatividad aplicable.

## **TRANSITORIOS**

### **PRIMERO**

La presente reforma entrará en vigor el 9 de enero de 2023.

### **SEGUNDO**

Los anteproyectos, proyecto y el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio presupuestal 2023, se regirán por las disposiciones vigentes a la fecha en que se hayan presentado.

### **TERCERO**

Las actividades de control y evaluación del gasto iniciadas antes de la entrada en vigor de esta reforma, se regirán por las disposiciones vigentes a la fecha en que hayan iniciado.



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

## REGLAMENTO DE ESTUDIOS SUPERIORES REFORMA RELACIONADA CON LAS CONDICIONES PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD AL CURSAR LOS ESTUDIOS

(Aprobada en la sesión 518 del Colegio Académico,  
celebrada el 8 de noviembre de 2022)

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad asume como principio que sus funciones sustantivas deben desarrollarse con un enfoque de inclusión social que garantice la equidad en el acceso al derecho humano a la educación y sin ningún tipo de discriminación, por lo que con esta reforma se establecen las medidas normativas para que las *personas en condiciones de vulnerabilidad o de exclusión* puedan ingresar, cursar y concluir sus estudios, con lo cual se reafirma el compromiso institucional para prevenir y eliminar las brechas de desigualdad y discriminación por razones de origen étnico, sexo genéricas, de discapacidad o cualquier otra que atente contra la dignidad de las personas.

En este contexto, se entiende por *personas en condiciones de vulnerabilidad o de exclusión* aquellas con discapacidad; de pueblos originarios o afrodescendientes; de la diversidad sexo genérica; de la tercera edad o en condiciones de salud equiparables, que por estas circunstancias afecten significativamente el desarrollo de los estudios.

Se consideran *personas con discapacidad* aquellas que presenten una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, permanentes o temporales que, al interactuar con diversas barreras les ocasionen dificultades para desarrollar los estudios, así como para su inclusión plena y efectiva en la comunidad universitaria.

Se determinó también que para la admisión del alumnado, la Universidad tendrá en cuenta el diseño universal de los exámenes de selección que, como parte de la igualdad sustantiva y de oportunidades, permitan la inclusión de las personas interesadas en cursar estudios, así como realizar los ajustes razonables para modificar y adaptar el entorno, los bienes y los servicios a las necesidades de las *personas en condiciones de vulnerabilidad o de exclusión* que no impongan

una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Se entiende por *diseño universal* el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. No excluye las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Para erradicar las prácticas excluyentes, así como garantizar el interés superior de las personas en el ejercicio del derecho a la educación, para el ingreso, se eliminó el examen médico como requisito. Para la permanencia académica, se suprimió la causa de pérdida de la calidad de alumna o alumno cuando al cursar el tronco general, el número de evaluaciones globales o de recuperación que no se hubieren acreditado, fuere igual al número de unidades de enseñanza-aprendizaje que lo integran más dos.

En concordancia con lo previsto en la Ley General de Educación Superior y como parte de las acciones para la transición gradual hacia la gratuidad de los servicios educativos de la Universidad, se determinó que lo relativo a las cuotas por concepto de ingreso, inscripción o reinscripción y demás servicios escolares, se indicara en los instructivos que para estos casos emite la Institución, hasta en tanto se asignen los fondos correspondientes en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Para contribuir a que la Universidad se constituya como un espacio libre de violencia, se estableció que, como parte de la justificación para sustentar la formulación de los planes y programas de estudio, los consejos divisionales incorporen contenidos en los que se considere la perspectiva de género y la inclusión.

Con el objeto de establecer situaciones de excepción para las *personas en condiciones de vulnerabilidad o de exclusión* que requieran recuperar la calidad de alumna o alumno, inscribir o renunciar a unidades de enseñanza aprendizaje, cursar una segunda carrera, participar en programas de movilidad, cambiar de carrera o unidad, presentar evaluaciones, disertaciones públicas o exámenes de grado, se adicionó el Capítulo XIII. En estos casos, los consejos divisionales y las personas titulares de las direcciones de división resolverán las solicitudes que se les presenten, previa valoración de los motivos expuestos, la situación académica y la condición de vulnerabilidad o de exclusión que haya impedido el ejercicio de sus derechos.

Por lo que se refiere a los conceptos de *discriminación, acciones afirmativas y perspectiva de género*, en la medida que ya se encuentran definidos en el Reglamento del Alumnado y en las Políticas Transversales para Erradicar la Violencia por Razones de Género, no se incluyeron en este Reglamento.

Por ser una política institucional, se adecuó la redacción del articulado con lenguaje incluyente y no sexista.

Se reordenó la estructura del Reglamento, con el consecuente ajuste secuencial del articulado y sus fracciones.

## **CAPÍTULO I**

### **Disposiciones generales**

#### **ARTÍCULO 1**

Los estudios superiores a nivel de licenciatura y posgrado que imparta la Universidad Autónoma Metropolitana se sujetarán a lo dispuesto en este Reglamento.

#### **ARTÍCULO 2**

Los estudios de posgrado que se realicen con posterioridad a los de nivel licenciatura, serán los de especialización, maestría y doctorado. Los cursos de actualización podrán impartirse a nivel de licenciatura y posgrado; cuando sean a nivel de posgrado, así se especificará en el acuerdo que apruebe el consejo divisional correspondiente.

#### **ARTÍCULO 3**

Los estudios superiores que imparta la Universidad tendrán como objetivos los siguientes:

- I En licenciatura: formar profesionales que correspondan a las necesidades de la sociedad;
- II En posgrado: formar personas investigadoras, profesionales, así como profesorado de alto nivel académico que, en distintas áreas del conocimiento, correspondan a las necesidades de la sociedad:
  - a) En especialización: proporcionar al alumnado conocimientos específicos que le permita profundizar en el estudio y en el análisis de problemas de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico;
  - b) En maestría: capacitar al alumnado en el ejercicio de actividades de investigación o desarrollo orientados a la generación de conocimientos originales, y
  - c) En doctorado: formar al alumnado en actividades de investigación con capacidad de generar y aportar por sí mismo, nuevos conocimientos científicos, técnicos, artísticos y humanísticos a través de la realización de trabajos de investigación originales.
- III En los cursos de actualización: proporcionar a las personas participantes conocimientos profesionales e información sobre avances recientes en determinadas áreas técnicas, científicas, humanísticas o artísticas, y
- IV Los que concretamente señalen los planes y programas de estudio correspondientes.

## **CAPÍTULO II**

### **Ingreso**

#### **ARTÍCULO 4**

Para admitir al alumnado la Universidad tendrá en cuenta los criterios siguientes:

- I La capacidad académica de las personas aspirantes;
- II El cupo fijado por los consejos divisionales, y
- III Las demás condiciones que apruebe el Colegio Académico.

#### **ARTÍCULO 5**

Para ingresar a los estudios superiores, las personas aspirantes deberán:

- I Cubrir los requisitos señalados en la convocatoria e instructivos que al efecto establezca la Universidad y presentar la solicitud correspondiente;

- II Ser aceptadas mediante examen de selección o a través de las evaluaciones que se señalen en los planes de estudio;
- III Para el nivel de licenciatura, además:
  - a) Haber cubierto el plan de estudios de nivel medio superior con un promedio mínimo de 7 o su equivalente, salvo en los casos que se requiera un promedio mayor, y
  - b) Cubrir los requisitos que para una o más licenciaturas o unidades de enseñanza-aprendizaje apruebe el Colegio Académico.
- IV Para el nivel de posgrado, además:
  - a) Poseer el título o grado académico señalado como antecedente en el plan de estudios, o demostrar fehacientemente haber terminado en su totalidad el plan de estudios de la licenciatura o maestría requerida, y
  - b) Cubrir los requisitos específicos previstos en el plan de estudios correspondiente.

#### **ARTÍCULO 6**

Para propiciar el ingreso, la permanencia y la plena participación de personas en condiciones de vulnerabilidad o de exclusión, la Universidad implementará acciones afirmativas para prevenir y eliminar la discriminación.

En los exámenes de admisión, la Universidad considerará el diseño universal y los ajustes razonables que permitan la inclusión de personas en condiciones de vulnerabilidad o de exclusión, cuando esto se requiera.

#### **ARTÍCULO 7**

Las personas aspirantes del extranjero, además de satisfacer los requisitos establecidos en el presente Reglamento, deberán cumplir con las disposiciones e instructivos que al efecto establezca la Universidad.

#### **ARTÍCULO 8**

Las personas aspirantes que provengan de otras instituciones de educación superior podrán ingresar a cursar estudios a nivel de licenciatura o posgrado en trimestres lectivos posteriores al primero, cuando satisfagan los requisitos de ingreso, sujetándose en lo conducente a lo establecido en el Reglamento de Revalidación, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios.

#### **ARTÍCULO 9**

Los consejos divisionales determinarán, para cada periodo de inscripción, el número máximo del alumnado que podrá ser inscrito en cada licenciatura y en cada posgrado. Los consejos académicos determinarán el cupo máximo de cada división. Para ello se ajustarán a los lineamientos generales establecidos por el Colegio Académico.

#### **ARTÍCULO 10**

Para cursar una segunda licenciatura, una vez concluido el plan de estudios de la primera, se requerirá:

- I Solicitar la inscripción de acuerdo con los instructivos correspondientes;
- II Que el cupo de la licenciatura solicitada lo permita;
- III Que la persona interesada haya obtenido un número de calificaciones MB igual o mayor al número de calificaciones S, o bien B en todas las unidades de enseñanza-aprendizaje acreditadas en la primera licenciatura, y

- IV Cuando la segunda licenciatura corresponda a otra división, ser aceptada mediante examen de selección.

### **ARTÍCULO 11**

Quien adquiera nuevamente la calidad de alumna o alumno a través del procedimiento establecido en el artículo anterior, podrá solicitar la acreditación de estudios en los términos del Reglamento de Revalidación, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios.

## **CAPÍTULO III**

### **Movilidad**

### **ARTÍCULO 12**

El alumnado de licenciatura y posgrado de la Universidad, así como el de otras instituciones de educación superior, nacionales o del extranjero, podrá participar en los programas de movilidad asociados a convenios interinstitucionales debidamente celebrados para cubrir un determinado número de créditos.

El alumnado de la Universidad podrá cubrir créditos en planes de estudio de otras divisiones o unidades universitarias conforme a lo dispuesto en el presente Capítulo. En cualquier caso, el número máximo de créditos que podrá reconocérsele no excederá del 25% en licenciatura o del 40% en posgrado, del plan de estudios en el que se encuentre inscrito.

### **ARTÍCULO 13**

Para participar en programas de movilidad, el alumnado de esta Universidad deberá satisfacer los requisitos siguientes:

- I Estar inscrito al año escolar;
- II Haber estado inscrito a unidades de enseñanza-aprendizaje en el trimestre inmediato anterior a la fecha de la presentación de la solicitud;
- III Haber cubierto, en el nivel de licenciatura, al menos el 50% de los créditos del plan de estudios al que se encuentre inscrito;
- IV Obtener la autorización conforme a las modalidades que, en su caso, determinen los consejos divisionales, y
- V Los demás que se indiquen en los planes y programas de estudio, en los convenios interinstitucionales, así como en los instructivos de la Universidad, y los que determinen las instituciones receptoras.

### **ARTÍCULO 14**

La Universidad expedirá a participantes de otras instituciones de educación superior, el certificado de estudios correspondiente a los créditos que hayan cubierto.

Al alumnado que, en los programas de movilidad, haya cubierto un número determinado de créditos en otra institución de educación superior, le será reconocido en los términos que, en su caso, establezcan los consejos divisionales, siempre y cuando presente el certificado parcial o constancia oficial expedida por la institución correspondiente.

## **CAPÍTULO IV**

### **Alumnado y participantes**

### **ARTÍCULO 15**

Adquirirá la calidad de alumna o alumno en los estudios de licenciatura y de posgrado, con todos los derechos y obligaciones que establezcan las normas y disposiciones reglamentarias

de la Universidad, quien cumpla con los requisitos de ingreso, haya sido aceptada o aceptado por la Universidad y realice oportunamente los trámites de inscripción.

Adquirirá la calidad de participante el alumnado de otras instituciones de educación superior que ingrese a la Universidad para cubrir un número determinado de créditos en el marco de un programa de movilidad y realice oportunamente los trámites de inscripción conforme a los procedimientos que establezca la Universidad. En este caso no será aplicable lo dispuesto en las fracciones I, II, III, inciso a), y IV, inciso a) del artículo 5, y tendrá, en lo procedente, los derechos y obligaciones correspondientes al alumnado de la Universidad.

#### **ARTÍCULO 16**

Adquirirán la calidad de participantes en los cursos de actualización, quienes cumplan con los requisitos de ingreso señalados en la convocatoria expedida por el consejo divisional, se acepten por la Universidad y realicen los trámites de inscripción correspondientes.

#### **ARTÍCULO 17**

Las personas participantes en los cursos de actualización tendrán los derechos siguientes:

- I Recibir los cursos y hacer uso de las instalaciones de la Universidad en los términos del programa, y
- II Recibir el certificado de actualización, cuando hayan cumplido con todos los requisitos previstos en el programa.

#### **ARTÍCULO 18**

Las personas participantes en los cursos de actualización tendrán las obligaciones siguientes:

- I Asistir a los cursos conforme al calendario y horario publicados en la convocatoria;
- II Presentar las evaluaciones que se hayan señalado en el programa;
- III Observar buena conducta durante la impartición del curso, y
- IV Las demás que establezca el consejo divisional.

#### **ARTÍCULO 19**

La calidad de alumna o alumno, o de participante, se pierde por las causas siguientes:

- I Por conclusión del plan de estudios o de los programas de los cursos de actualización;
- II Por renuncia expresa a la Universidad o tácita a la inscripción a un año escolar;
- III Por vencimiento del plazo máximo previsto para cursar los estudios;
- IV Por resolución definitiva dictada por el órgano colegiado competente;
- V Por acreditación del número determinado de unidades de enseñanza-aprendizaje a que se hubiere inscrito en los términos del artículo 12;
- VI Por cumplirse el plazo de dos años contados a partir de la inscripción a un número determinado de unidades de enseñanza-aprendizaje, en términos del artículo 12;
- VII Para el nivel de licenciatura, además, cuando no se hubiere acreditado una misma unidad de enseñanza-aprendizaje mediante cinco evaluaciones globales y de recuperación;

- VIII Para el nivel de posgrado, además, cuando no se hubiere acreditado una misma unidad de enseñanza-aprendizaje en las oportunidades previstas en el correspondiente plan de estudios, que no excederán de dos, y
- IX Para los cursos de actualización, además:
- a) Cuando se hubiere impuesto como sanción la pérdida de la calidad de alumna o alumno a nivel de licenciatura o posgrado, y
  - b) Por faltas graves a juicio del consejo divisional correspondiente.

## **CAPÍTULO V**

### **Trámites escolares**

#### **ARTÍCULO 20**

Los trámites escolares que deberán realizarse personalmente por la o el interesado serán:

- I El examen de selección, y
- II Los demás que se requieran por el Colegio Académico o los que se establezcan en los instructivos de la Universidad.

#### **ARTÍCULO 21**

La inscripción será a una licenciatura, a un posgrado, a un curso de actualización o a un número determinado de unidades de enseñanza-aprendizaje.

El alumnado que no se inscriba a unidades de enseñanza-aprendizaje o renuncie a alguna de ellas durante el trimestre, mantendrá los derechos y obligaciones que establezcan las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad, siempre que se encuentre inscrito al año escolar.

#### **ARTÍCULO 22**

Las inscripciones a la Universidad, al año escolar y a las unidades de enseñanza-aprendizaje en el nivel de licenciatura, se efectuarán dentro de los periodos señalados en el calendario escolar aprobado por el Colegio Académico, y conforme a los demás requisitos que se indiquen en los instructivos correspondientes.

Las inscripciones a estudios de posgrado se sujetarán a la convocatoria que para tal efecto publique la Universidad.

#### **ARTÍCULO 23**

Para efectuar las inscripciones a las unidades de enseñanza-aprendizaje a nivel de licenciatura, se requerirá:

- I Estar inscrita o inscrito en el año escolar;
- II Que las unidades de enseñanza-aprendizaje solicitadas formen parte del plan de estudios y se observen las condiciones establecidas en él;
- III No haber estado inscrita o inscrito con anterioridad cinco veces, en las unidades de enseñanza-aprendizaje sujetas exclusivamente al régimen de evaluación global;
- IV No haber estado inscrita o inscrito con anterioridad, dos veces, en aquellas unidades de enseñanza-aprendizaje sometidas al régimen de evaluación de recuperación, y

- V Que en aquellos casos en que el alumnado desee inscribirse a unidades de enseñanza-aprendizaje, cuyos créditos trimestrales excedan al número fijado como normal en el plan de estudios, en el trimestre inmediato anterior:
- a) Haya estado inscrito cuando menos a un número de créditos igual o mayor a la mitad del fijado en el plan de estudios como normal;
  - b) No haya renunciado a ninguna inscripción, y
  - c) Haber acreditado todas las unidades de enseñanza-aprendizaje a las que estuvo inscrito y obtenido un número de calificaciones MB igual o mayor al número de calificaciones S, o bien B en todas ellas.

Para el nivel de posgrado sólo serán aplicables las fracciones I y II de este artículo.

#### **ARTÍCULO 24**

Cuando la inscripción a la Universidad sólo sea para cursar un determinado número de créditos en el marco de un programa de movilidad, no será aplicable lo dispuesto en las fracciones I y V del artículo anterior.

#### **ARTÍCULO 25**

Se entenderá que renuncian al derecho a inscripción, cuando los trámites requeridos no se concluyan en los plazos que al efecto establezcan los instructivos correspondientes:

- I Las personas aspirantes a ingresar a la Universidad;
- II El alumnado a un año escolar, y
- III El alumnado a una unidad de enseñanza-aprendizaje.

#### **ARTÍCULO 26**

El alumnado de licenciatura podrá renunciar a una unidad de enseñanza-aprendizaje dentro de la quinta semana de clases del trimestre, en cuyo caso no contará la inscripción para los efectos de la fracción VII del artículo 19.

Cuando el alumnado inscrito en una unidad de enseñanza- aprendizaje a nivel de licenciatura presente una evaluación de recuperación antes de una evaluación global, no podrá darse de baja en la misma.

#### **ARTÍCULO 27**

La inscripción a la Universidad, se anulará únicamente cuando así lo determine una resolución definitiva, dictada por órgano colegiado competente, de acuerdo con las normas y disposiciones reglamentarias de aplicación general que expida el Colegio Académico.

#### **ARTÍCULO 28**

Cuando se compruebe la falsedad total o parcial de un documento, exhibido para efectos de inscripción, que sea imputable al alumnado o a las personas participantes, se cancelará la inscripción a la Universidad y quedarán sin efecto los actos derivados de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que se incurra.

### **CAPÍTULO VI**

#### **Planes y programas de estudio**

#### **ARTÍCULO 29**

Los estudios superiores a nivel de licenciatura y posgrado se cursarán conforme a los planes

y programas aprobados por la Universidad, y a la programación académica que realicen los órganos competentes de cada unidad universitaria.

Cuando se presenten causas de fuerza mayor que impidan el desarrollo de las unidades de enseñanza-aprendizaje en los lugares, horarios y modalidades programadas, los consejos divisionales, según el evento que se presente y las características de cada programa de estudios, podrán acordar que se impartan en condiciones diferentes durante el tiempo en que se presente la causa que motive la medida excepcional.

### **ARTÍCULO 30**

Para sustentar la formulación de un plan de estudios, el consejo divisional deberá presentar, inicialmente, ante el consejo académico, la propuesta y justificación en un documento que especifique:

- I La relevancia social y académica, pertinencia teórico-práctica, objetivos generales y estructura del plan de estudios con la especificación del mapa curricular en el que se consideren contenidos educativos con perspectiva de género e inclusión, la atención de las necesidades y demandas de la sociedad, así como su contribución al desarrollo científico, tecnológico, humanístico y cultural;
- II El alumnado a atender y el egreso previsible;
- III El perfil profesional de quienes egresen y su posible ocupación;
- IV La oferta de planes de estudio similares en otras instituciones de educación superior, especialmente aquélla que se ubica en la zona de influencia, y la situación de las personas egresadas;
- V La población con prerrequisitos curriculares para demandar los estudios;
- VI La estimación de los recursos necesarios para desarrollar el plan de estudios, con la especificación de:
  - a) El perfil del personal académico requerido y, en su caso, el programa de formación docente;
  - b) El personal administrativo de apoyo al plan de estudios, en su caso;
  - c) La factibilidad operativa de infraestructura y sinergias institucionales, donde se estimen las inversiones requeridas, la modificación o construcción de instalaciones, el acondicionamiento de aulas, laboratorios o talleres, así como la adquisición de equipo, instrumental o acervo bibliotecario.

En estos casos deberá considerar ajustes razonables que permitan la inclusión de personas en condiciones de vulnerabilidad o de exclusión, de acuerdo con las posibilidades institucionales, y
  - d) El impacto presupuestal en general, por la operación del plan de estudios.
- VII Las posibilidades de financiamiento, en su caso;
- VIII La participación de los órganos e instancias de apoyo responsables de la administración del plan de estudios, cuando sea impartido por más de una división, y
- IX La información adicional que a juicio del consejo divisional sea pertinente para evaluar la propuesta.

Presentará también una propuesta de diez personas asesoras especialistas, para que sea considerada por el Colegio Académico al integrar las comisiones específicas.

### **ARTÍCULO 31**

El consejo académico, en un plazo de 45 días hábiles contado a partir de la fecha en que reciba la propuesta inicial de creación de un plan de estudios, la dictaminará y armonizará y, en caso de que la considere viable, la remitirá al Colegio Académico.

### **ARTÍCULO 32**

El Colegio Académico, en la sesión que conozca la propuesta inicial de creación de un plan de estudios, integrará la comisión específica que se encargará de analizar la pertinencia social, académica e institucional de la propuesta y de formular, en su caso, recomendaciones u observaciones, en un plazo de 30 días hábiles contado a partir de su instalación, mismas que serán sometidas para su aprobación en la siguiente sesión.

### **ARTÍCULO 33**

El consejo divisional, a partir de la fecha en que el Colegio Académico autorice la propuesta, contará con 120 días hábiles para formular, en los términos de los artículos 38 y 39, el plan y los programas de estudio y entregarlos al consejo académico. En estos documentos se atenderán las sugerencias, precisiones o modificaciones que, en su caso, apruebe el Colegio Académico, así como las demás que considere pertinentes.

### **ARTÍCULO 34**

El consejo académico, a partir de la fecha en que reciba del consejo divisional el plan y los programas de estudio, contará con 55 días hábiles para armonizarlos y presentarlos al Colegio Académico.

### **ARTÍCULO 35**

El Colegio Académico a partir de la fecha en que reciba del consejo académico el plan y los programas de estudio, contará con 60 días hábiles para emitir la resolución correspondiente, previo análisis del dictamen de la comisión específica.

### **ARTÍCULO 36**

En el caso de creación de planes y programas de estudio que consideren la participación y responsabilidad conjunta de dos o más consejos divisionales, se observará el siguiente procedimiento:

- I Las presidencias de los consejos divisionales integrarán la comisión que se encargará de formular la propuesta de creación de un plan de estudios, conforme a lo indicado en el artículo 30.
- II Si los consejos divisionales aprueban la propuesta de creación de un plan de estudios, dentro de los 10 días hábiles siguientes la remitirán, con la justificación correspondiente, a los consejos académicos.
- III Los consejos académicos, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la propuesta de creación de un plan de estudios conformarán, de entre sus integrantes, la comisión que se encargará de analizarla y armonizarla.
- IV Si los consejos académicos dictaminan y armonizan favorablemente la propuesta de creación de un plan de estudios, dentro de los 10 días hábiles siguientes la remitirán de manera conjunta al Colegio Académico y, a partir de esta etapa, se procederá en los términos de los artículos 31 al 35.

En caso de que algún consejo divisional o consejo académico no apruebe la propuesta, ésta se volverá a analizar para, en su caso, modificarla y presentarla nuevamente a los órganos competentes.

Las comisiones previstas en las fracciones I y III se integrarán de manera paritaria en relación con los órganos colegiados proponentes.

### **ARTÍCULO 37**

Los consejos divisionales al aprobar los cursos de actualización deberán considerar lo siguiente:

- I Los objetivos, el contenido y el nivel del curso;
- II La utilidad y oportunidad del curso en función de los planes y programas de estudio aprobados por la Universidad, y
- III Los elementos materiales, económicos y humanos para realizar adecuadamente el curso de que se trate.

### **ARTÍCULO 38**

Los planes de estudio indicarán:

- I La unidad y división que los impartan;
- II El nombre de la licenciatura o del posgrado;
- III El título, diploma o grado que confieren;
- IV Los objetivos generales y específicos;
- V El perfil de ingreso y egreso;
- VI La estructura del plan, especificando el orden programático de todas las partes que lo constituyen, así como los nombres de las unidades de enseñanza-aprendizaje;
- VII La determinación de las unidades de enseñanza-aprendizaje obligatorias y, en su caso, las optativas;
- VIII Los requisitos y modalidades de seriación de las unidades de enseñanza-aprendizaje;
- IX El valor en créditos del plan completo, tronco y área, así como de cada unidad de enseñanza-aprendizaje;
- X El número mínimo, normal y máximo de créditos que deberán cursarse por trimestre;
- XI El número de oportunidades para acreditar una misma unidad de enseñanza-aprendizaje, que no excederá de cinco en licenciatura y de dos en posgrado;
- XII La duración normal prevista de la licenciatura o del posgrado y el plazo máximo de la duración de este último;
- XIII Las modalidades de operación en las que se especificará si se impartirá de manera escolarizada o presencial, extraescolar o remota, o mixta, entre otras;
- XIV La tabla de equivalencias respecto al plan anterior, en su caso;
- XV En los planes de estudio que así lo requieran, el requisito del o los idiomas y las modalidades para su cumplimiento;
- XVI La obligación de prestar el servicio social en licenciatura y, en su caso, en posgrado;

- XVII Para los estudios de posgrado, los antecedentes académicos necesarios que se exijan en cada plan de estudios, indicando la licenciatura, especialización o grado académico específico o idóneo;
- XVIII Para la especialización, las modalidades de la idónea comunicación de resultados o del examen de conocimientos;
- XIX Para la maestría, las modalidades de la idónea comunicación de resultados y, en su caso, del examen de grado;
- XX Para el doctorado, las modalidades de la tesis y de la disertación pública, y
- XXI Los demás requisitos que para cada plan autorice el Colegio Académico.

### **ARTÍCULO 39**

Los programas de las unidades de enseñanza-aprendizaje indicarán:

- I La unidad y división donde se impartirán;
- II La denominación con la especificación de si es obligatoria u optativa;
- III El objetivo general y, en su caso, los objetivos parciales, así como el contenido sintético;
- IV Las modalidades de conducción del proceso de enseñanza-aprendizaje, en donde se especificará si los programas se impartirán de manera escolarizada o presencial, extraescolar o remota, o mixta, entre otras, así como las condiciones en que se desarrollará la investigación para estudios de posgrado;
- V La bibliografía actualizada, documentación y materiales de apoyo académico aconsejables;
- VI Las modalidades de evaluación y, en su caso, la especificación de los factores de ponderación correspondientes a los diversos elementos utilizados;
- VII El valor en créditos de la unidad de enseñanza-aprendizaje, en el caso de licenciatura y de posgrado, y
- VIII Los programas de los cursos de actualización indicarán, además:
  - a) Certificado de actualización que se confiere, requisitos que se deben cumplir y asistencia mínima para obtenerlo;
  - b) Antecedentes o capacidades necesarios para asistir al curso, así como los estudios de licenciatura, especialización, maestría o doctorado que se requieran;
  - c) Duración, fechas y horarios del curso;
  - d) Indicación si el curso es a nivel de licenciatura o posgrado y si es abierto o exclusivo para la comunidad universitaria;
  - e) Requisitos relacionados con idiomas y las modalidades para su cumplimiento;
  - f) Modalidades de operación que para cada curso sean aprobadas;
  - g) Cupos máximo y mínimo del curso, y
  - h) El apoyo económico, administrativo y de servicio necesarios para la impartición del curso.

#### **ARTÍCULO 40**

Cada consejo divisional llevará un registro donde consten los programas de los cursos de actualización a fin de evaluarlos.

#### **ARTÍCULO 41**

Los planes de estudio de licenciatura tendrán un número de créditos de 410 como mínimo y 615 como máximo, sobre la base de trimestres lectivos. Los de posgrado tendrán un número de créditos mínimo de 80 para la especialización, 160 para la maestría y 360 para el doctorado.

Los estudios en los cursos de actualización no tendrán valor en créditos.

#### **ARTÍCULO 42**

Para la modificación de los planes y programas de estudio, se observará el procedimiento siguiente:

- I El consejo divisional deberá presentar, al consejo académico, la propuesta en los términos de los artículos 38 y 39, así como la justificación que deberá considerar, en lo aplicable, lo indicado en el artículo 30.
- II El consejo académico, dentro de los 45 días hábiles siguientes a la recepción de la propuesta, la dictaminará, armonizará y la remitirá al Colegio Académico.
- III El Colegio Académico, en la sesión en que conozca la propuesta, podrá emitir la resolución correspondiente o, si lo considera necesario, integrará la comisión específica, caso en el cual procederá en los términos del artículo 32.

#### **ARTÍCULO 43**

Para la supresión de los planes y programas de estudio, se observará el procedimiento siguiente:

- I El consejo divisional deberá presentar, al consejo académico, la justificación correspondiente que considere la situación del alumnado, así como la de quienes hayan perdido esta calidad y estén en posibilidades de recuperarla.
- II El consejo académico, dentro de los 45 días hábiles siguientes a la recepción de la propuesta, la dictaminará, armonizará y la remitirá al Colegio Académico.
- III El Colegio Académico, en la sesión que conozca la propuesta, integrará la comisión específica y procederá en los términos del artículo 32.

#### **ARTÍCULO 44**

Los consejos divisionales adecuarán los planes y programas de estudio cuando se considere necesario, e informarán de éstas al Colegio Académico y al consejo académico, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su aprobación.

Se procurará que la vigencia de las adecuaciones inicie, por lo menos, un trimestre lectivo después de ser aprobadas.

#### **ARTÍCULO 45**

En la formulación, modificación, adecuación o supresión de los planes y programas de estudio, los consejos divisionales, los consejos académicos y el Colegio Académico, antes de emitir los dictámenes correspondientes, deberán asesorarse de la Secretaría General y de la Abogacía General.

#### **ARTÍCULO 46**

El Colegio Académico y los consejos académicos podrán impedir la entrada en vigor de las adecuaciones aprobadas por los consejos divisionales si consideran que con ellas se afecta su competencia de modificar planes y programas de estudio.

#### **ARTÍCULO 47**

Iniciada la vigencia de las adecuaciones, el Colegio Académico y los consejos académicos tendrán en todo tiempo la facultad de modificarlas o cancelarlas, procurando no afectar la organización académica trimestral.

#### **ARTÍCULO 48**

No podrán regir simultáneamente dos o más planes o programas de estudio dentro de una misma licenciatura, especialización, maestría o doctorado.

#### **ARTÍCULO 49**

Crédito es la unidad de valor correspondiente al trabajo académico que debe realizar el alumnado en una hora a la semana durante un trimestre lectivo de once semanas de clases. Los créditos se expresarán siempre en números enteros.

Para el caso de estudios de licenciatura, por cada hora de teoría a la semana durante un trimestre lectivo se asignarán dos créditos; mientras que por cada hora de laboratorio, taller o práctica a la semana durante un trimestre lectivo se asignará un crédito.

En unidades de enseñanza-aprendizaje teórico-prácticas los créditos correspondientes se definirán de acuerdo con el criterio del primer párrafo.

#### **ARTÍCULO 50**

El consejo divisional determinará, a solicitud de la persona interesada, las equivalencias entre los planes de estudio, conforme a criterios previamente establecidos. Cuando los programas de las unidades de enseñanza-aprendizaje no hayan sido modificados, esta determinación de equivalencias causará precedente obligatorio.

### **CAPÍTULO VII**

#### **Plazo para cursar los estudios**

#### **ARTÍCULO 51**

En licenciatura, el alumnado deberá cubrir la totalidad de los créditos en un plazo que no excederá a diez años, mismo que se computará a partir del primer ingreso a la Universidad.

El plazo mínimo para cursar la totalidad de los créditos no podrá ser menor a diez trimestres, en el caso de licenciaturas con una duración prevista de doce; y de trece trimestres en el caso de licenciaturas con una duración prevista de quince.

En posgrado, el plazo máximo establecido en el plan de estudios será el doble de su duración normal prevista. Este plazo contará a partir de la primera inscripción.

Los plazos mínimos de permanencia en la Universidad para cursar los estudios de maestría y doctorado serán de tres y seis trimestres, respectivamente.

Quienes hayan obtenido revalidación, establecimiento de equivalencias o acreditación de estudios en los términos del Reglamento de Revalidación, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios, para concluir los estudios contarán con un plazo proporcional al porcentaje de los créditos por cubrir. Al alumnado que se ubique en estos supuestos, no le serán aplicables los párrafos segundo y cuarto de este artículo.

#### **ARTÍCULO 52**

Quien no hubiere concluido sus estudios en el plazo máximo establecido, podrá adquirir nuevamente la calidad de alumna o alumno previa autorización del consejo divisional correspondiente.

Para el caso de cursos de actualización, la persona titular de la dirección de división podrá prorrogar la duración prevista en el programa, cuando razones de fuerza mayor hayan

impedido el cumplimiento del calendario propuesto. Esta prórroga se podrá realizar una sola vez y la persona titular de la dirección de división deberá informar al consejo divisional en la sesión siguiente.

### **ARTÍCULO 53**

Quienes hubieren interrumpido sus estudios podrán adquirir nuevamente la calidad de alumna o alumno, cuando no hubiere vencido el plazo máximo establecido, pero deberán sujetarse al plan de estudios vigente a la fecha de su reingreso.

Las personas aspirantes o el alumnado que soliciten revalidación, establecimiento de equivalencias o acreditación de estudios conforme a las disposiciones aplicables, y que hayan dejado de estudiar por más de dos años, deberán aprobar un examen de conjunto de las unidades de enseñanza-aprendizaje acreditadas, según lo establezca el consejo divisional correspondiente. El propio consejo determinará, de acuerdo con el resultado del examen, los contenidos del plan de estudios que quedan por acreditar.

### **ARTÍCULO 54**

La persona interesada en adquirir nuevamente la calidad de alumna o alumno de licenciatura deberá:

- I Presentar al consejo divisional correspondiente solicitud por escrito debidamente fundada;
- II Aprobar un examen de conjunto de las unidades de enseñanza-aprendizaje acreditadas, conforme a las modalidades que determine el consejo divisional, si se hubiesen interrumpido los estudios por más de seis trimestres lectivos consecutivos, y
- III En el caso de vencimiento del plazo máximo para concluir los estudios se requerirá, además:
  - a) Haber cubierto como mínimo el 75% de los créditos correspondientes a los planes y programas de estudio de licenciaturas de doce trimestres y el 80% de las de quince trimestres.
  - b) Presentar la solicitud dentro de los seis trimestres lectivos contados a partir del vencimiento del plazo máximo.

### **ARTÍCULO 55**

La persona interesada en adquirir nuevamente la calidad de alumna o alumno de posgrado deberá:

- I Presentar al consejo divisional correspondiente solicitud por escrito debidamente fundada;
- II Aprobar un examen de conjunto de las unidades de enseñanza-aprendizaje acreditadas o la exposición de los avances de la idónea comunicación de resultados o tesis, según lo determine el consejo divisional, si se hubiesen interrumpido los estudios por más de seis trimestres lectivos consecutivos, y
- III En el caso de vencimiento del plazo máximo para concluir los estudios se requerirá, además, presentar la solicitud dentro de los seis trimestres lectivos contados a partir del vencimiento del plazo máximo, con la documentación siguiente:
  - a) Curriculum vitae que acredite sus actividades académicas de docencia e investigación;
  - b) Certificado parcial o total de estudios de especialización, maestría o doctorado;

- c) Informe sobre los avances en la idónea comunicación de resultados o en la tesis, en su caso;
- d) El calendario de actividades que demuestre los tiempos y necesidades para concluir el plan de estudios, y
- e) Los demás que solicite el consejo divisional.

#### **ARTÍCULO 56**

Para emitir la resolución correspondiente, en caso de la solicitud para adquirir nuevamente la calidad de alumna o alumno, el consejo divisional considerará:

- I El cupo de la licenciatura o posgrado, y
- II Los contenidos del plan de estudios vigente a la fecha de reingreso.

#### **ARTÍCULO 57**

El consejo divisional procurará resolver en un plazo máximo de un trimestre sobre la procedencia de la solicitud. Su resolución será inapelable.

#### **ARTÍCULO 58**

El examen de conjunto o la exposición de los avances de la idónea comunicación de resultados o tesis referidos en los artículos 54 y 55, fracciones II, sólo podrá presentarse una vez.

#### **ARTÍCULO 59**

La resolución que autorice la adquisición nuevamente de la calidad de alumna o alumno determinará las modalidades para cubrir los créditos del plan de estudios y el tipo de evaluaciones por aplicar.

#### **ARTÍCULO 60**

En caso de que el consejo divisional autorice la solicitud para concluir los estudios de licenciatura, el nuevo plazo no excederá de dos años. En posgrado, el nuevo plazo no excederá del normal previsto en el plan de estudios. Estas autorizaciones serán por una sola vez.

#### **ARTÍCULO 61**

A quien se le hubiere autorizado un nuevo plazo para concluir sus estudios, se le reconocerán sus antecedentes académicos y escolares, de acuerdo con la resolución de los consejos divisionales.

### **CAPÍTULO VIII**

#### **Conclusión de los créditos de licenciatura por experiencia laboral**

#### **ARTÍCULO 62**

Quien haya perdido la calidad de alumna o alumno de licenciatura por vencimiento del plazo máximo previsto para cursar los estudios, o por no concluirlos en el nuevo plazo autorizado por el consejo divisional en términos del artículo 60, podrá solicitar, por una sola ocasión, autorización para concluir los créditos con base en su experiencia laboral, para lo cual deberá:

- I Haber cubierto, al menos, el 90% de los créditos del plan y los programas de estudio cursados;
- II Presentar la solicitud por escrito, debidamente motivada, ante la persona titular de la dirección de división, después de transcurridos, al menos, cinco años a partir del vencimiento del plazo máximo previsto para cursar los estudios, y
- III Presentar curriculum vitae in extenso, con los documentos que acrediten la experiencia laboral de, al menos, los cinco años anteriores a la fecha en que se presente la solicitud,

misma que deberá ser equivalente a los objetivos del plan y los programas de estudio vigentes en esta fecha.

### **ARTÍCULO 63**

La persona titular de la dirección de división, al recibir la solicitud, deberá:

- I Revisar la documentación presentada por la persona interesada;
- II Verificar, con la instancia responsable de los registros escolares, que la persona interesada no haya presentado con anterioridad una solicitud similar y que haya cubierto, al menos, el 90% de los créditos del plan de estudios cursado, y
- III Conformar una comisión académica para que analice la solicitud, en caso de que la persona interesada cumpla con las condiciones indicadas en el artículo 62.

Esta comisión estará conformada por la persona titular de la coordinación de estudios y dos personas integrantes del personal académico titulares del área de conocimiento que corresponda.

### **ARTÍCULO 64**

La comisión académica, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de su integración, con base en los lineamientos particulares que emita, en su caso, el consejo divisional, realizará lo siguiente:

- I Analizará si la experiencia laboral de la persona interesada es equivalente, en forma general, a los objetivos del plan y los programas de estudio vigentes en la fecha en que se haya presentado la solicitud;
- II Entrevistará a la persona interesada, y
- III Emitirá un dictamen debidamente motivado y lo presentará a la persona titular de la dirección de división.

### **ARTÍCULO 65**

En caso de que la comisión académica considere que la experiencia laboral de la persona interesada es equivalente, en forma general, a los objetivos del plan y los programas de estudio, la persona titular de la dirección de división presentará el dictamen ante el consejo divisional.

Si la comisión académica resuelve que la experiencia laboral no es equivalente, la persona titular de la dirección de división notificará el dictamen a la persona interesada, y a la Secretaría General para los registros correspondientes. Esta resolución será definitiva.

### **ARTÍCULO 66**

El consejo divisional, en la sesión que conozca el dictamen, resolverá sobre su aprobación. En caso de que lo apruebe, se tendrá por cubierto el 100% de los créditos del plan de estudios vigente. Si no lo aprueba, deberá motivar su decisión.

La presidencia del consejo divisional notificará la resolución a la persona interesada, y a la titular de la Secretaría General para los efectos correspondientes. Esta resolución será definitiva.

## **CAPÍTULO IX**

### **Cambios de licenciatura y unidad**

### **ARTÍCULO 67**

El alumnado tendrá derecho a dos cambios de licenciatura y dos cambios de unidad, de acuerdo con las disposiciones del presente Capítulo.

De efectuarse el cambio dentro de la misma unidad y división, antes de haberse acreditado la totalidad de las unidades de enseñanza-aprendizaje del tronco general, este cambio no se computará según lo expresado en el párrafo anterior.

Cuando un cambio de licenciatura implique un cambio de unidad, se computará como un cambio de licenciatura y un cambio de unidad.

#### **ARTÍCULO 68**

Los cambios de licenciatura dentro de la misma unidad y división, se concederán cuando el cupo de la licenciatura solicitada lo permita. Para licenciaturas de diferente división en la misma unidad, la persona interesada deberá ser aceptada, además, mediante examen de cambio de división.

#### **ARTÍCULO 69**

Los cambios de unidad para el mismo tipo de división se concederán, cuando el cupo de la licenciatura solicitada lo permita, una vez concluido el tronco general de unidades de enseñanza-aprendizaje.

#### **ARTÍCULO 70**

Los cambios de unidad en licenciatura, para diferente tipo de división se concederán cuando el cupo de la licenciatura solicitada lo permita y la persona interesada sea aceptada mediante examen de cambio de división.

#### **ARTÍCULO 71**

En el caso de que las solicitudes de cambios previstos en este Capítulo superen los cupos establecidos conforme al artículo 9, se dará preferencia a las personas solicitantes en razón a su promedio académico.

#### **ARTÍCULO 72**

Los cambios previstos en este Capítulo se sujetarán a los instructivos correspondientes y se efectuarán previa determinación de la acreditación de estudios, en los términos del Reglamento de Revalidación, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios.

#### **ARTÍCULO 73**

El alumnado de posgrado que desee iniciar un plan de estudios de especialización, maestría o doctorado distinto a aquél en el que está inscrito, deberá renunciar a éste e iniciar los trámites de admisión e inscripción de conformidad con el nuevo plan específico. Para la acreditación correspondiente, se sujetará a las disposiciones del Reglamento de Revalidación, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios.

### **CAPÍTULO X** **Evaluaciones**

#### **ARTÍCULO 74**

Las evaluaciones tendrán por objeto que el personal académico y el alumnado dispongan de elementos para conocer y perfeccionar la eficiencia de las modalidades de conducción del proceso de enseñanza-aprendizaje, así como el desarrollo de la investigación y el grado de consecución de los objetivos señalados en el plan y programas de estudio.

Las calificaciones obtenidas indicarán, en los términos del artículo 77, el grado de consecución de los objetivos por parte del alumnado.

El alumnado deberá presentar personalmente todo tipo de evaluaciones contenidas en los planes y programas de estudio.

#### **ARTÍCULO 75**

La evaluación global de una unidad de enseñanza-aprendizaje en licenciatura, se hará a través de:

- I La evaluación periódica, que tendrá por objeto la estimación del nivel de cumplimiento alcanzado por el alumnado en los objetivos fijados en el programa de la unidad, a través de las modalidades en él establecidas.
- II La evaluación terminal, que tendrá por objeto verificar, a través de las modalidades previstas en el programa de la unidad de enseñanza-aprendizaje, que el alumnado ha alcanzado los objetivos necesarios para acreditarla.

Cuando, de acuerdo con los factores de ponderación especificados en el programa de la unidad de enseñanza-aprendizaje, la evaluación periódica sea suficiente para evaluar globalmente al alumnado, el personal académico podrá eximirlo de la evaluación terminal, siempre que ella no esté señalada como obligatoria en el propio programa.

Los consejos divisionales podrán determinar la aplicación de evaluaciones departamentales, tanto periódicas como terminales y sus características.

Las evaluaciones en posgrado, se realizarán conforme a las modalidades establecidas en los planes y programas de estudio.

#### **ARTÍCULO 76**

La evaluación de recuperación de una unidad de enseñanza-aprendizaje, en licenciatura, cuando estuviese prevista en el programa de estudio vigente conforme a la fracción VI del artículo 39, podrá hacerse a través de:

- I Una evaluación que verificará se cumplan los objetivos a que se refiere el artículo 75, o
- II Una evaluación complementaria que tendrá por objeto que el alumnado demuestre haber alcanzado aquellos objetivos de la unidad de enseñanza-aprendizaje, que no fueron cumplidos mediante evaluación global.

#### **ARTÍCULO 77**

El resultado de las evaluaciones se expresará mediante las calificaciones MB, B y S, que significan Muy Bien, Bien y Suficiente, respectivamente. La calificación mínima para acreditar una unidad de enseñanza-aprendizaje es de S.

Cuando el alumnado no demuestre tener los conocimientos y aptitudes suficientes en una unidad de enseñanza-aprendizaje o no presente las evaluaciones respectivas, así se expresará en los documentos correspondientes, anotándose NA, que significa No Acreditada.

Para el caso de estudios de posgrado, cuando al concluir un trimestre no existan elementos suficientes para evaluar al alumnado porque, de acuerdo con la naturaleza de la unidad de enseñanza-aprendizaje y en los términos fijados por el plan y programa de estudios, implique el desarrollo de un trabajo y éste aun mostrando un grado razonable de avance no haya sido terminado, se señalará en la documentación respectiva el Estado de Incompleto (I). La expedición de la calificación respectiva, no podrá diferirse más de un trimestre y se realizará en el plazo que al efecto establezca la Universidad.

#### **ARTÍCULO 78**

El alumnado de licenciatura inscrito en una unidad de enseñanza-aprendizaje tendrá derecho a la evaluación global y, en su caso, a las de recuperación, en la forma que dispongan los programas de las unidades de enseñanza-aprendizaje aprobados por el Colegio Académico.

El alumnado podrá presentar evaluación global de recuperación sin haber estado inscrito en una unidad de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo con los planes y programas de estudio y con la programación que de las evaluaciones de recuperación, hagan las divisiones.

## **ARTÍCULO 79**

Cuando los programas de las unidades de enseñanza-aprendizaje de licenciatura contemplen la existencia de evaluaciones de recuperación, éstas se sujetarán a las condiciones siguientes:

- I De una unidad de enseñanza-aprendizaje podrán solicitarse hasta cuatro evaluaciones de recuperación, sin exceder el límite previsto en la fracción VII del artículo 19;
- II De cada unidad de enseñanza-aprendizaje podrá solicitarse una sola evaluación de recuperación, por periodo, y
- III En cada periodo podrán solicitarse dos evaluaciones de recuperación, no pudiéndose acumular a los periodos siguientes aquéllas a que se hubiere tenido derecho en uno anterior.

## **ARTÍCULO 80**

Las evaluaciones se realizarán en los recintos escolares de la Universidad y dentro de los horarios establecidos en las unidades. Cuando por las características de la evaluación o por causas de fuerza mayor ello no sea posible, la persona titular de la dirección de división podrá autorizar, por escrito, que se lleven a cabo en otros lugares, medios y con horarios diferentes.

Los periodos de evaluaciones globales terminales y de recuperación serán fijados en el calendario escolar.

## **ARTÍCULO 81**

Las evaluaciones globales en licenciatura serán efectuadas bajo la responsabilidad del personal académico de la unidad de enseñanza-aprendizaje, salvo en el caso de las departamentales, en el que los consejos divisionales fijarán las responsabilidades correspondientes.

Cuando el personal académico no pueda responsabilizarse de una evaluación, la persona titular de la dirección de división y de la jefatura de departamento, según la naturaleza de la misma, nombrará a un sustituto. En todo caso, los documentos relativos deberán ser firmados por el personal académico que hubiere sido responsable de la evaluación, quien tendrá un plazo de cinco días hábiles para hacer entrega de los mismos ante la administración escolar.

## **ARTÍCULO 82**

Para la realización de las evaluaciones de recuperación, en licenciatura, las personas titulares de las direcciones de división o las de las jefaturas de departamento, según la naturaleza de las mismas, integrarán comisiones formadas por dos personas integrantes del personal académico del área de conocimiento correspondiente, los que se responsabilizarán de ellas.

## **ARTÍCULO 83**

El alumnado de licenciatura tendrá derecho a solicitar a la persona titular de la dirección de división correspondiente, la conformación de un jurado con tres personas integrantes del personal académico del área de conocimiento para ser evaluados cuando se trate de la quinta oportunidad para acreditar la misma unidad de enseñanza-aprendizaje. Esta solicitud se hará en la décima semana del trimestre respectivo.

La persona titular de la dirección de división integrará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud, el jurado que evaluará y calificará por mayoría de votos dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la presentación de la evaluación.

Estas evaluaciones se practicarán dentro de los periodos fijados en el calendario escolar, para las globales y las de recuperación.

## **ARTÍCULO 84**

En caso de error, se procederá a la rectificación de la calificación final de una unidad de enseñanza-aprendizaje en licenciatura, conforme al procedimiento siguiente:

- I La persona interesada, a más tardar el último día del periodo de inscripciones del siguiente trimestre lectivo, deberá solicitar por escrito la rectificación, a la persona titular de la dirección de división, salvo en el caso de las evaluaciones de recuperación en que la solicitud deberá presentarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de publicación de las calificaciones, y
- II La persona titular de la dirección de división turnará la solicitud al personal académico que hubiere firmado los documentos respectivos, el que deberá manifestarle su conformidad respecto a la existencia del error, por escrito que presentará a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción por parte de la persona titular de la dirección de división, de la solicitud a que se refiere la fracción anterior.

### **ARTÍCULO 85**

En caso de existir inconformidad con el resultado de una evaluación y si el tipo de evaluación lo permite, la persona interesada mediante escrito dirigido a la titular de la dirección de división, podrá solicitar la revisión de la misma, para lo cual se seguirá el procedimiento siguiente:

- I En licenciatura: la persona interesada a más tardar el último día del periodo de inscripciones del siguiente trimestre lectivo deberá solicitar la revisión, salvo en el caso de las evaluaciones de recuperación en que la solicitud deberá presentarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de publicación de las calificaciones.
- II En posgrado y actualización: la persona interesada, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los resultados deberá solicitar su revisión.
- III La persona titular de la dirección de división acordará la revisión de la evaluación y conformará una comisión con tres personas integrantes del personal académico del área de que se trate o del plan de estudios correspondiente, la cual resolverá por mayoría de votos, dentro de los tres días hábiles siguientes a su integración, comunicando por escrito su decisión a la persona titular de la dirección de división, para que, en su caso, se rectifique la calificación final.

La decisión emitida por la comisión será inapelable.

## **CAPÍTULO XI**

### **Título, grado, diploma y certificado de actualización**

#### **ARTÍCULO 86**

Los planes de estudio que apruebe el Colegio Académico determinarán la denominación del título, grado académico o diploma que se otorga.

Los programas que aprueben los consejos divisionales para los cursos de actualización determinarán la denominación del certificado correspondiente.

#### **ARTÍCULO 87**

La Universidad otorgará a quienes hayan cubierto totalmente el plan de estudios vigente o el programa respectivo, y cumplido con los demás requisitos establecidos en términos de la legislación aplicable:

- I Título profesional;
- II Grado de maestría;
- III Grado de doctorado;

IV Diploma de especialización, y

V Certificado de actualización.

### **ARTÍCULO 88**

Para obtener el título profesional a nivel de licenciatura, será necesario:

I Haber cubierto totalmente el plan de estudios vigente;

II Haber prestado el servicio social, y

III Cumplir con los demás requisitos establecidos en las disposiciones aplicables.

### **ARTÍCULO 89**

Para obtener el grado académico de maestría o doctorado será necesario:

I Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios;

II Presentar el título o grado académico que sea prerrequisito señalado en el plan de estudios;

III Para la maestría, presentar una idónea comunicación de resultados y, en su caso, sustentar y aprobar examen de grado;

IV Para el doctorado, presentar una tesis producto de una investigación original y sustentar y aprobar la correspondiente disertación pública, y

V Los demás requisitos establecidos en las disposiciones aplicables.

### **ARTÍCULO 90**

Para obtener diploma de especialización será necesario:

I Cubrir la totalidad de los créditos;

II Presentar una idónea comunicación de resultados o examen de conocimientos;

III Poseer título de licenciatura, y

IV Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en el plan de estudios.

### **ARTÍCULO 91**

La Universidad a través de sus unidades, otorgará certificado de actualización a quien cubra los requisitos previstos en los programas y demás disposiciones aplicables.

## **CAPÍTULO XII**

### **Actividades o estudios complementarios**

#### **ARTÍCULO 92**

Serán actividades o estudios complementarios aquéllos que se establezcan dentro de los estudios de posgrado como requisitos para la realización de los mismos. Estas actividades o estudios complementarios no tendrán valor en créditos.

#### **ARTÍCULO 93**

Las actividades o estudios complementarios tienen por objetivo preparar al alumnado en áreas de conocimiento necesarias para los estudios de posgrado, se cursarán una vez que el alumnado sea admitido en el posgrado que los exija, y su duración no será superior a un trimestre.

## **ARTÍCULO 94**

Cuando en estudios de especialización, maestría o doctorado, se impartan unidades de enseñanza-aprendizaje y se realicen otras actividades académicas, los créditos correspondientes serán reconocidos indistintamente en los términos que los planes de estudio especifiquen.

## **CAPÍTULO XIII**

### **Medidas de excepción para las personas en condiciones de vulnerabilidad o de exclusión**

## **ARTÍCULO 95**

Las personas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o de exclusión podrán solicitar ante los órganos competentes, que se considere de manera excepcional, la resolución de los trámites siguientes:

- I Ante los consejos divisionales:
  - a) Recuperación de calidad de alumna o alumno, por no inscribirse por más de seis trimestres lectivos consecutivos y aun no se venza el plazo máximo para cursar los estudios.
  - b) Recuperación de calidad de alumna o alumno, por haberse agotado el plazo máximo para cursar los estudios.
  - c) Autorización para concluir los créditos de licenciatura por experiencia laboral.
- II Ante las personas titulares de las direcciones de división:
  - a) Inscripción y renunciaciones de unidades de enseñanza-aprendizaje.
  - b) Segunda licenciatura.
  - c) Movilidad.
  - d) Cambios de licenciatura o unidad.
  - e) Presentación de evaluaciones, disertaciones públicas o exámenes de grado.

Los órganos resolverán las solicitudes de manera fundada y motivada, para lo cual considerarán las razones expuestas y la condición académica de estas personas. Las resoluciones serán definitivas.

## **TRANSITORIO**

### **ÚNICO**

La presente reforma entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el *Semanario de la UAM*.



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**